

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN ACTA No. 123-12

Sesión ordinaria número ciento veintitrés que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día cuatro de setiembre de dos mil doce. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas doce con minutos, quien preside es el regidor David Araya Amador, Presidente Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Kemly Jiménez Tabash
Cira Obando Granados
David Adolfo Araya Amador
María Ester Madriz Picado
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo
Virginia Camacho Torres
Roxana Solano Gamboa
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Eduardo Sánchez Jiménez
Rafael Ángel Valverde Quirós
Nestor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Margarita Solís Rodríguez (Propiedad)
Johanna Granados Brenes
Yamileth Mata Montero *

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal.	Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Concejo Municipal.
	Bach. Karina Valverde Gamboa, Encargada de Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

SINDICOS PROPIETARIOS
Enrique Brenes Navarro
Rafael Zúñiga Arias

REGIDORES SUPLENTE

Belmer Segura Godínez
Ricardo Chaves Alvarado

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro
Dineth Villalobos Araya
Carmen Jiménez Molina
Virginia Varela Castro
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

* Se retira antes de finalizada la sesión municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 123-12
04 de setiembre de 2012

AGENDA

1. Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
2. Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
3. Aprobación de las actas:
 - a. Extraordinaria 043-12.
 - b. Ordinaria 122-12.
4. Atención a vecinos.
5. Asuntos de la Presidencia.
6. Trámite de correspondencia.

ARTÍCULO 1: Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Nómina para sustitución de cuatro miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santo Domingo, Distrito San Pedro.

Nombre	Cédula
Geiner Valverde Madrigal	1-1013-0279
Roy Barboza Martínez	1-1040-0220
Gerardo Ramón Vargas Bonilla	1-0582-0266
Sandro Hernández Chaves	1-0888-0287

2. Nómina para nombramiento de la Junta Educación de la Escuela Naranjo, Distrito Platanares.

Nombre	Cédula
Leonel Guillen Matamoros	1-0783-0941
Evelyn Araya Montero	2-0509-0572
Blanca Solís Castro	1-0855-0189
Katia Marcela Naranjo Varela	1-1078-0068
Wilberth Portugués Ávila	1-0098-0786

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales la aprobación de las nóminas para nombramiento de las Juntas de Educación.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

ARTÍCULO 2: Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal procede a llamar a los miembros de las Juntas de Educación, para su respectiva juramentación, la cual se describe como sigue:

a. Escuela Naranjo, Distrito Platanares

- | | | |
|---|------------------------------|-------------|
| o | Leonel Guillen Matamoros | 1-0783-0941 |
| o | Evelyn Araya Montero | 2-0509-0572 |
| o | Blanca Solís Castro | 1-0855-0189 |
| o | Katia Marcela Naranjo Varela | 1-1078-0068 |
| o | Wilberth Portugués Ávila | 1-0098-0786 |

b. Escuela Santo Domingo, Distrito San Pedro

- | | | |
|---|------------------------------|-------------|
| o | Geiner Valverde Madrigal | 1-1013-0279 |
| o | Roy Barboza Martínez | 1-1040-0220 |
| o | Gerardo Ramón Vargas Bonilla | 1-0582-0266 |
| o | Sandro Hernández Chaves | 1-0888-0287 |

ARTÍCULO 3: Aprobación de las actas.

a. Extraordinaria 043-12.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Extraordinaria 043-12.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica que se abstiene de votar el acta por cuanto no se encontraba presente en dicha sesión, agrega que de acuerdo a algunos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República no se permite realizar la votación respectiva para la aprobación del acta.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que en el acta no se consideran las participaciones que se solicitan que se realicen textualmente, razón por la cual no va a votar el acta en discusión, asimismo indica que en la página 18, en el séptimo párrafo se consignó "*comprado*" siendo lo correcto "*comparado*".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Extraordinaria 043-12, la cual se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

b. Ordinaria 122-12.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 122-12.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que se abstiene de votar el acta por cuanto solo estuvo presente al inicio de la sesión, asume en su lugar la regidora Virginia Camacho Torres.

La regidora Cira Obando Granados manifiesta que se va abstener de votar el acta por cuanto tiene una duda con el resultado de un dictamen que se encuentra consignando en dicha acta, razón por la cual desea escuchar el audio de la sesión para estar segura del resultado del dictamen.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica que tiene dudas con la contabilización de los votos de uno de los dictámenes que se presentaron en dicha sesión, razón por la cual desea escuchar el audio correspondiente, ya que la regidora Cira Obando luego justifica su voto negativo y el mismo no fue contabilizado de la misma forma.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal expresa a los señores regidores que el día de mañana pueden pasar a la Secretaría del Concejo Municipal por el audio correspondiente a la sesión.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que esas dudas que han externado los regidores están evidenciados en el audio, razón por cual indica que hay "*ausencias sustanciales referente a la consignación y manejo*" de lo que sucedió con la votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del Órgano Director.

Expresa que se dijo que el regidor Fernando Umaña era quien iba a presidir por ser el miembro del Órgano Colegiado de mayor edad, sin embargo se permitió la votación de un regidor de mayor edad que el regidor Umaña Salas.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que ciertamente hubo falta de información según lo indicaron las regidoras Cira Obando y Virginia Camacho, expresa que posteriormente su persona le consultó a la regidora Obando Granados si la misma se encontraba en la curul y efectivamente dicha regidora no se encontraba presente a la hora de la votación.

El regidor Fernando Umaña Salas expresa que cuando se dio la votación del dictamen relacionando con el Órgano Director la regidora Cira Obando se encontraba conversando con el regidor David Araya fuera del recinto de votación, razón por la cual solo se encontraban seis regidores a la hora de la votación.

Con respecto al asunto de la mayoría de edad indica que el Código Municipal establece que debe ser el primer regidor propietario de mayor edad la persona que asuma en estos casos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal manifiesta que para que se consigne una votación se debe hacer expresa en su curul, agrega que efectivamente la regidora Obando Granados a la hora de la votación se encontraba conversando con su persona y luego de la votación la misma se reintegró nuevamente a su curul.

Expresa que como Presidente Municipal debe velar por el respeto a las normas de la Municipalidad, aclara que a la hora de la votación solo se encontraban seis regidores presentes tal y como se consigna en el acta respectiva, manifiesta que se pueden cerciorar con el audio que se encuentra en la Secretaría del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Posteriormente somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 122-12, la cual se aprueba con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Wilberth Ureña Bonilla, Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla manifiesta que también existe el audio de Radio Cultural, emisora que grava las sesiones desde el inicio hasta el final, indica que hasta el día de hoy a las cuatro de la tarde fue que pudieron ver el acta, razón por la cual no se puede decir que tuvieron toda la semana para evacuar las dudas al respecto.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que en la votación del dictamen relacionado con el Órgano Director no se siguió el procedimiento correspondiente, ya que ahora se indica que la regidora Cira Obando no se encontraba en el recinto a la hora de la votación.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal recuerda a los señores regidores que el audio es oficial, el cual esta a disposición de todos los concejales.

Manifiesta que la semana pasada su persona se abstuvo de votar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero agrega que varios profesionales en derecho le han indicado que puede votar el dictamen.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que los regidores mayores que el regidor Fernando Umaña se debían inhibir, por cuanto no podían participar en dicha votación.

Al ser las dieciocho horas con treinta y siete minutos se retira el regidor Gilberto Monge Ortiz.

ARTÍCULO 4: Atención a vecinos.

1. Atención al Sr. Germán Gómez Sandoval, funcionario de la empresa Bloques Pedregal S.A.

Asunto:

- ✓ Exposición de las funciones de la empresa Bloques Pedregal S.A.

El señor Germán Gómez Sandoval procede a presentar un video, en el cual brinda información sobre la empresa Bloques Pedregal S.A.

Durante la exposición el señor David Araya Amador, Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de extender la presentación por cinco minutos más.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador, se acuerda con nueve votos.

Luego de finalizado el video el señor Gómez indica que la finalidad de la empresa Bloques Pedregal S.A, es participar en el mercado de la zona sur, agrega que están realizando los trámites respectivos ante la Municipalidad de Pérez Zeledón y demás instituciones.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Asimismo solicita una nueva reunión con el Concejo Municipal para tratar algunos proyectos más a fondo en los cuales puede ayudar dicha empresa.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que según tiene entendido dicha empresa se va a establecer contiguo a FUNDESEMILLAS, consulta ¿Si han llegado a algún acuerdo?, ya que la actividad que realiza Bloques Pedregal S.A, va a afectar directamente las actividades desarrolladas por FUNDESEMILLAS.

Seguidamente consulta sobre el tema de la servidumbre, ya que cuando realizaron la solicitud se establece que son 7 mts, pero según documentos la servidumbre corresponda a 5mts, razón por la cual consulta que han resuelto al respecto.

El señor Germán Gómez Sandoval indica que desde la llegada de Bloques Pedregal S.A han estado en contacto con los funcionarios de FUNDESEMILLAS permanentemente, buscando los mejores equipos para afectar lo menos posible a esta organización. Con respecto a la servidumbre señala que desde el punto registral es de 7 mts, razón por la cual indica que pueden continuar conversando del tema.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos desea conversar sobre el tema de la servidumbre de la propiedad en otra ocasión, ya que ese asunto se encuentra en análisis en dicha comisión.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos se reintegra el regidor Gilberto Monge Ortiz.

El regidor Manuel Alfaro Jara consulta ¿A partir de cuando la empresa Bloques Pedregal S.A, estaría comenzando a operar en el cantón de Pérez Zeledón?

El señor Germán Gómez Sandoval indica que están finalizando la instalación del equipo de quebrado y en este momento se encuentran realizando algunos trámites de inscripción con algunas instituciones, razón por lo que indica que aproximadamente en dos meses estarían comenzando con la primera etapa de operación.

La regidora María Ester Madriz Picado consulta ¿Si las maquinas con las que estarán operando en el cantón son de la misma calidad que las que tienen en la sede central?

El señor Germán Gómez Sandoval manifiesta que dicha empresa cuenta con un estándar para todas las empresas que se encuentran operando, razón por la cual utilizan la misma tecnología para todas las que se encuentran en los diferentes lugares del país.

La regidora Cira Obando Granados agradece a la empresa Bloques Pedregal S.A por preferir e instalarse en el cantón de Pérez Zeledón, asimismo consulta ¿Si ya cuentan con contactos de los agricultores de la zona?

El señor Gómez Sandoval manifiesta que en primera instancia realizaron una investigación de la zona, en la cual conocieron de las necesidades que se presentan, razón por la cual de acuerdo a las necesidades de cada zona están desarrollando soluciones a la medida, lo cual está muy de la mano con la entrada en funcionamiento de la segunda etapa de la empresa.

El síndico Milton Badilla Fallas consulta ¿Cuáles son los beneficios que traerá la empresa Bloques Pedregal S.A a los vecinos del cantón?, indica que días atrás estuvo negociando como síndico con los funcionarios de un quebrador y no les ofrecieron ningún beneficio.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Seguidamente consulta de qué forma se puede negociar con las empresas que vienen a instalarse al cantón para obtener beneficios, ya que las mismas están tomando recursos propios del cantón. Además consulta si van a emplear a los generaleños.

El señor Germán Gómez Sandoval indica que una vez que estén establecidos en el cantón van a analizar algunas alternativas, ya que dentro de sus objetivos se contempla la responsabilidad social en las zonas que se encuentran instalados.

Manifiesta que casi el cien por ciento de los empleados en sus empresas pertenecen a la localidad donde se encuentra establecidas sus empresas, indica que solo en los casos donde se necesite personas capacitadas en alguna labor y no se cuente con las mismas en la zona tienen que emplear personal de otra zona.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, consulta al señor Germán Gómez ¿Si está solicitando una sesión extraordinaria con el Concejo Municipal?

El señor Germán Gómez Sandoval responde de manera afirmativa.

Al respecto el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que dicha solicitud será analizada.

2. Atención a la señora Carolina Gil Casallas, Directora del proyecto Circo Fantazztico.

Asunto:

- ✓ Presentación del proyecto Circo Fantazztico de la Asociación Vida Nueva.

Al ser diecinueve horas con un minuto el señor Presidente Municipal decreta un receso de hasta por siete minutos para la instalación de la presentación de la Sra. Carolina Gil.

Al ser las diecinueve horas con seis minutos el señor Presidente Municipal reanuda la sesión municipal.

La señora Carolina Gil Casallas manifiesta que desean suscribir un convenio con la Municipalidad, indica que la Asociación Vida Nueva es un programa de apoyo a los menores que trabajan.

Indica que el proyecto pretendía capacitar a jóvenes y niños en talleres y cursos de artesanía, idiomas, brindándoles alimentación en un lugar denominado el taller, agrega que en el principio dicha actividad se realizaba en coordinación con el PANI.

Manifiesta que luego consiguieron un anexo para que dichas personas pudieran vivir en ese lugar como proyecto de rehabilitación, razón por la cual construyeron habitaciones y baños, agrega que el proyecto no tuvo éxito ya que los jóvenes que se encontraban en rehabilitación tenían interrupciones en el proceso.

Expresa que el lugar se convirtió en la casa del Circo Fantazztico, donde realizaron algunos cambios, manifiesta que el circo funciona gracias a la colaboración de jóvenes de Europa y Latinoamérica, y ahora también se están uniendo jóvenes costarricenses.

Señala que los jóvenes del circo trabajan con niños de las comunidades de Lomas de Cocorí, Tierra Prometida, Los Chiles y Pavones, han realizado cuatro giras por tiempo de un mes o dos meses.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Añade que más de 150 niños disfrutan de entrenamiento de circo en los barrios anteriormente mencionados, manifiesta que también asisten al Colegio Jerusalén, a la Escuela de los Chiles, Hogar Ama, Escuela de Enseñanza y en la reforma.

Continúa indicando que el circo aparte de los 150 niños cuenta con 20 niños que son fijos en el circo, los cuales realizan presentaciones en los festivales, de los cuales tres se encuentra en Europa trabajando en circos como profesionales.

Indica que el objetivo del circo es mejorar las competencias de los jóvenes para que puedan salir bien en sus estudios y brindar un espacio para el desarrollo sano, personal y artístico.

Finalmente solicita la suscripción de un convenio donde se encuentra el lugar denominado el "Comedor", ya que no cuentan con un espacio físico para realizar los entrenamientos.

La regidora María Ester Madriz Picado felicita a los señores del circo y al señor Roland Spendlingwimmer, manifiesta que le emociona que desde 1995 nacen grandes organizaciones a nivel cantonal en pro de mejorar las condiciones de las personas.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que con gran entusiasmo se acepta la solicitud antes presentada, asimismo reconoce el trabajo realizado por el señor Roland Spendlingwimmer y los jóvenes que dan parte de su vida para dar una formación integral a los niños de comunidades que no siempre tienen las mejores oportunidades.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal manifiesta que la solicitud se va a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El regidor Manuel Alfaro Jara indica que el trabajo que ha venido desarrollando el circo y la Asociación Vida Nueva en el cantón es muy bueno, ya que están tomando a las personas que se encuentran en riesgo social y las extraen formando artistas profesionales, lo cual le hace sentir muy orgullosos como generaleños.

Manifiesta que se deben comprometer los 9 regidores para apoyar la autorización para que la señora Alcaldesa Municipal firme el respectivo convenio, asimismo felicita al señor Roland Spendlingwimmer por preocuparse por el bienestar del cantón.

3. Atención al Sr. Carlos Montoya Picado.

Asunto:

✓ Terreno Halder.

El señor Carlos Montoya Picado manifiesta que cuenta con documentos del registro público donde se indica que las 32 hectáreas ya fueron utilizadas por la Municipalidad y ahora se dice que dicho terreno se lo dio Halder a la Municipalidad, indicando que eso no es así.

Expresa que la tierra donde vive es un sobrante de terreno y cuenta con los documentos legales que manifiestan que dicho terreno no es municipal, agrega que hace unos días unos funcionarios municipales invadieron el terreno en mención para limpiarlo.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, expresa que el señor Carlos Montoya ha expresado que es propietario de la finca municipal que se encuentra ubicada entre el Residencial Halder y el Colegio Técnico, seguidamente le consulta si cuenta con alguna solicitud expresa para el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

El señor Carlos Montoya Picado manifiesta que puede presentar copia de los planos del terreno del Residencial Halder donde se indica que la Municipalidad ya dispuso del terreno que le correspondía.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, consulta al señor Carlos Montoya ¿Si cuenta con el plano de la propiedad que hace mención?

El señor Carlos Montoya Picado manifiesta que no cuenta con ningún plano, al igual que la Municipalidad.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que la Municipalidad sí cuenta con escritura y plano de la propiedad, agrega que el señor Luis Mendieta realizó un levantamiento de los sobrantes del plano madre, en el cual aparece ubicada la casa de habitación del señor Carlos Montoya y de algunas otras personas.

Expresa que la propiedad en mención sí es municipal, razón por la cual hay que tener claro que los bienes del estado son inalienables, por lo que sin importar cuánto tiempo pueda estar una persona en un terreno municipal la misma no adquiere derecho sobre el terreno.

Posteriormente traslada la nota presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, manifiesta que no es interés de los regidores expulsar a las personas que se encuentran en los linderos de esta propiedad, pero si deben tener claro que dichos linderos son municipales.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán expresa que lo que el señor Carlos Montoya está diciendo es que desea que le den una propiedad de la Municipalidad, agrega que inclusive el señor Montoya Picado ha realizado huecos como trampas para que las personas que ingresan al terreno caigan en las mismas. Externa que dicha propiedad fue donada a la Municipalidad y la misma fue cedida en convenio al MINAET.

El regidor Roy Mora Araya presenta moción de orden a fin de incluir la atención al señor Carlos Rivera Chavaría, Presidente Asociación de Productores Porcicultores en el punto de atención a vecinos para que exponga sobre el tema del Matadero Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Roy Mora Araya.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor Roy Mora Araya, se acuerda con ocho votos.

Asimismo el Presidente Municipal manifiesta que la regidora María Ester Madriz Picado se encuentra ausente, pero la misma cuenta con permiso de la Presidencia Municipal.

4. Atención al Sr. Jorge Monge Agüero, Presidente de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal.

Asunto:

- ✓ Dar a conocer el programa "Semana Cívica de Rescate de Valores Patrios"

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos el regidor Geinier Alvarado Guzmán se retira de su curul.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

El señor Jorge Monge Agüero procede a dar a conocer el programa de actividades de la Semana Cívica de Rescate de Valores Patrios, la cual inicia el lunes 10 y concluye el 15 de setiembre de 2012.

Durante la presentación del programa de actividades el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de extender la presentación del señor Jorge Monge dos minutos más.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador, se acuerda con ocho votos.

Una vez finalizada la presentación del programa agradece a los señores de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, asimismo a la Municipalidad quienes han sido partícipes de la actividad.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, agradece al señor Jorge Monge por la explicación del programa de la Semana Cívica.

El señor Monge Agüero invita a los señores regidores para que participen en la celebración de la Semana Cívica.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos se reintegra el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

5. Atención al Lic. Iván Duarte Morales, funcionario del Matadero Municipal.

Asunto:

✓ Matadero Municipal.

El Lic. Iván Duarte Morales procede a dar lectura al documento, señala:

Todos nosotros como Gobierno Local, somos la organización que tiene gran responsabilidad de dictar políticas, que orienten a perspectivas futuristas que propicien el desarrollo integral de nuestra región, sin embargo muchas veces se hacen acciones desorientadas por atender a informaciones desconocidas y manipuladas, como lo es la situación que se ventila del proyecto de Planta de Cosecha de Carne, como colaboradores del antiguo Matadero, quiero puntualizar algunos aspectos que consideramos importantes:

1. Primero no están como oposición a alguna fuerza de nuestro cantón, sino más bien, en posición de trabajo, dialogo y buena comunicación, con la finalidad de orientar nuestros esfuerzos a la propulsión de ideas claras, y proyectos necesarios para el Cantón.
2. En vista de la situación a la que se está viviendo, las fuerzas internas de los colaboradores se están manifestando, para dar una lucha justa, en beneficio de todos los munícipes.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

3. Indica que son parte de municipio, no están luchando por beneficios personales como aumentos salariales, o algunos beneficios propios, están luchando por la oportunidad de que se permita realizar las labores, y así cada día mejorar la prestación de los servicios municipales.
4. Resulta extraño, que ha transcurrido tanto tiempo y no ha existido ninguna pronunciación referente a la condición de trabajo, el ambiente laboral, al que han tenido que pasar, agrega que no es fácil, es angustiante, que hasta la fecha han sido privados de realizar sus labores, que con mucha honestidad, y honradez realizan para garantizar la inocuidad de la carne cosechada por ellos, desde el momento en que fueron parte del Matadero Municipal.
5. Por otro lado indica que consideran que se ha minimizado la capacidad como colaboradores, señalamientos que no pueden compartir, ya que son personas capaces y tienen bien claro lo que significa buscar un producto inocuo, bajo estándares de calidad, como lo es aplicación de buenas prácticas de manufactura, un sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control, razón por la cual están en total disposición y anuencia a la mejora continua, proceso fundamental de una industria.
6. Indica que consideran que la apertura de una planta de cosecha que cumpla con las diferentes exigencias del mercado, viene a ser un pulmón importante para la región, consulta ¿Cómo nos estamos preparando ante las situaciones de escasez?, ¿Cómo impulsamos nuevos empleos?, ¿Cómo impulsamos el crecimiento del sector Ganadero y Porcicultor?
7. Solicita que se les reconozca y se respete el trabajo y la institución, ante los diferentes criterios sin sustento, que respetan, pero no están de acuerdo. Razón por la cual solicitan al Concejo Municipal tomar una decisión respecto al Matadero Municipal.
8. Las acciones oportunas y justas, que en este momento depende de los señores regidores, de las que no dudan que se pueden dar, pero que deben ser claras y contundentes, en beneficio de las mayorías.
9. Externa que uno de los aspectos que ha caracterizado la sociedad es que se tiene dificultad de romper paradigmas, temor al cambio, indica a los señores regidores que los mercados son cambiantes, y no pueden dejar que nuestro cantón se quede atrás.

Posteriormente procede a dar lectura a un manifiesto público a favor del Matadero Municipal y la Plata de Cosecha de Carne por parte del Sindicato de Empleados y Empleadas Municipales de Pérez Zeledón. (SEMPeZ), de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Pérez Zeledón (ASEMUPEZ) y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón (SITRAMUPZ).

Manifiesta que en las últimas semanas la Municipalidad ha estado viviendo momentos de incertidumbre, degradando la realidad actual y haciéndole creer a la población lo inconveniente de la reapertura de la Planta de Cosecha de Carne.

Indica que el posible cierre se plantea del punto de vista técnico obstructivo, que no ofrece ninguna garantía adicional desde el punto de vista sanitario, agrega que el Matadero Municipal cuenta con la capacidad para cumplir con cada uno de los estándares.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Expresa que para desarrollar el proyecto se cuenta con el terreno, el personal calificado y especializado para hacer realidad la Planta de Cosecha de Carne, solo se encuentran a la espera de concretar el financiamiento para el desarrollo de la obra, situación que requiere de la aprobación del Concejo Municipal.

Agrega que han realizado varios estudios documentados de manera rigurosa que fueron acompañados de una propuesta veraz que permita a los señores regidores la toma de decisiones para la reapertura del Matadero Municipal, con la consecuente mejora en el servicio ya existente.

Externa que defiende fuertemente la necesidad de hacer justicia en la historia, ya que por más de seis años han brindado un servicio de alta calidad e higiene por lo cual consideran que la desaparición del Matadero Municipal privaría a la comunidad Generaleña de un gran servicio.

De forma posterior realiza un llamado a los señores regidores para que tomen las acciones de apoyo para continuar con las acciones del Matadero Municipal.

Manifiesta que el Matadero Municipal ha demostrado en los últimos años que es la herramienta que une al Gobierno Local con las carnicerías y personas consumidoras, agrega que han demostrado que se puede entrelazar el desarrollo local para dar pasos en la industria alimenticia.

La Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, indica que mucho se ha hablado de este tema en los últimos días, y ya no se sabe quien dice la verdad y quien no la dice, agrega que considera mucho la situación que han pasado los funcionarios del Matadero Municipal.

Expresa que con la nueva administración dichos funcionarios han vuelto a tener esperanza de seguir con un proyecto que a través de los años ha demostrado ser eficiente, indica a los señores regidores que tienen derecho de tener dudas, cuestionar y realizar preguntas, pero indica que no es válido que se queden con los brazos cruzados.

Manifiesta que los funcionarios municipales han demostrado la capacidad que tienen para continuar con dicho proyecto, razón por la cual rechaza categóricamente los comentarios que se han realizado en los últimos días cuestionando la capacidad de los funcionarios municipales, ya que la Municipalidad cuenta con personas muy capaces.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que no está dudando de la capacidad de los funcionarios municipales, pero señala que muchas veces en las sesiones municipales se han quejado de la administración pública, ya que muchas veces las cosas no se pueden realizar a tiempo como se desean hacer.

Manifiesta que tener una Planta Cosechadora de Carne de tipo A, significa trabajar como una empresa privada, las cuales se rigen con otras leyes, razón por la cual se ha dado a la tarea de buscar asesoría con profesionales en el tema para poder hablar con mayor certeza.

Indica respecto a la incertidumbre de que va pasar con el trabajo de las personas que se encontraban laborando para el Matadero Municipal y señala que se debe desarrollar un proceso al respecto donde probablemente muchos funcionarios pasarán a desempeñar otras funciones dentro de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Señala que lo que tiene pendiente de resolver el Concejo Municipal son unos recursos de revisión y apelación que se encuentran en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta a los funcionarios municipales que él si está con ellos, cree en ellos y ha estado con ellos cuando el Matadero Municipal estaba abierto y cuando lo cerraron, indica que sabe que lo que realizan dichos funcionarios es único en el país, ya que la Municipalidad de Pérez Zeledón es la única que cuenta con un proceso de matanza de primera calidad.

Indica que no le parece la intromisión de la competencia en este tema, ya que lo que desean es que exista un monopolio para poder ellos establecer los precios, donde no solo van a afectar a los 16 funcionarios municipales; sino también a los usuarios.

Expresa que se dice que el estudio de factibilidad realizado por los funcionarios cuenta con errores porque fue realizado por personas que trabajan en la Municipalidad, agrega que considera que los profesionales más grandes con que cuenta el cantón se encuentran en la Municipalidad, asimismo indica que no comprende por qué si Coopecarnisur sabía que en el cantón solo había campo para un matadero, para que entraron ellos a la competencia.

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que hace unas sesiones se presentó los funcionarios de Coopecarnisur y luego los señores carniceros solicitando que se diera la reapertura del Matadero Municipal, agrega que ha sido una de sus filosofías que el pueblo debe participar en las decisiones que debe tomar el Concejo Municipal.

Expresa que a través de los medios de comunicación se debe dar a conocer las opiniones para que los habitantes del cantón tomen una opinión al respecto, ya que es el Concejo Municipal quien tiene la responsabilidad de tomar la decisión.

Indica que presentaron una moción para que se analice con profundidad el asunto ya que para desarrollar el proyecto se requiere hacer una inversión por ₡800 millones, agrega que no desconfía de los funcionarios municipales pero desea que se refuerce el estudio que realizaron los mismos, ya que si el proyecto no funciona a las personas que le van a reclamar es a los señores regidores.

Al ser las veinte horas con veintiún minutos el regidor Geinier Alvarado Guzmán se retira de su curul.

La regidora Cira Obando Granados manifiesta que su persona esta con los funcionarios municipales, agrega que se debe tener cuidado pero se debe de seguir adelante con el proyecto del Matadero Municipal, ya que toda empresa inicia con algún riesgo y dicho riesgo debe ser enfrentado.

Continúa indicando la regidora Obando que si un trabajo inicia bien, el mismo puede finalizar bien, manifiesta que está de acuerdo en que se debe realizar un análisis completo para continuar con el proyecto.

Al ser las veinte horas con veintiocho minutos se reintegra el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

El regidor Manuel Alfaro Jara indica que si se realiza un génesis sobre lo que ha pasado en el Matadero Municipal, se puede reflejar un montón de Administraciones Municipales irresponsables, señala que hace unos años le solicitaron a la señora ex Alcaldesa Municipal que se realizara un estudio financiero del Matadero Municipal donde se determinó que era rentable y factible la implementación de la remodelación de dicho lugar.

Manifiesta que irresponsablemente hace un año se dejó cerrar el Matadero Municipal y siente que el Concejo Municipal tiene parte de la responsabilidad por no haber trasladado el tema a los Tribunales.

Expresa que cuando hay competencia el que gana es el consumidor, razón por la cual está en contra de los monopolios, agrega que se debe tomar una decisión respecto al Matadero Municipal, ya que para reabrirlo lo que se debe realizar es un estudio, como el que realizaron los funcionarios municipales.

Señala que en el estudio de factibilidad se reflejó que el Matadero Municipal es rentable en el cantón, pero el mismo se puede ampliar tomando en cuenta una consultoría que se va a realizar a la zona de los Santos, Quepos, Osa y Buenos Aires.

Por otro lado comenta que una Municipalidad como la de Pérez Zeledón debería tener su propio quebrador, un fuerte equipo de maquinaria para asistir los caminos, agrega que deben ser más ambiciosos y no tener miedo a los créditos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que se debe tener claro que el líder que no confía en el equipo tiene dos caminos, cambiar de equipo o confiar en su equipo, razón por la cual si se desconfía de los funcionarios municipales no se habría aprobado el presupuesto de los \$1500 millones para el relleno sanitario, señala que le produce duda si se está en peligro de perder dichos recursos.

Expresa que debe descalificar las palabras de las personas que dicen que los empleados municipales no tienen la capacidad para administrar un Matadero Municipal, indica que la Municipalidad no está sujeta directamente a las leyes constitutivas como las tuvo el ICE.

Señala que el día de hoy se debe decidir sobre el Matadero Municipal, razón por la cual van a presentar una moción para que la Municipalidad contrate una consultoría externa para que diga si el proyecto es viable o no.

El regidor Roy Mora Araya manifiesta que el servicio del Matadero Municipal se ha mantenido aproximadamente por 20 años y ha hecho crecer a muchas empresas, razón por la cual se debería considerar más bien como un patrimonio municipal, ya que es el único que queda actualmente en Centroamérica y cuenta con una gran inversión.

Expresa que los funcionarios del Matadero Municipal han vivido la inseguridad de quedarse sin trabajo, manifiesta que le produce dudas que un regidor conociendo la capacidad del personal de la Municipalidad indique que el sistema no les deja ser eficientes, ya que sí se puede ser eficientes, porque si en el pasado se han cometido errores, estos han enseñado como realizar las cosas.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que se vive en una democracia en donde todos los ciudadanos tienen derecho de expresar sus opiniones en las instancias que consideren necesario.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

6. Atención al Lic. Francisco Matamoros Bonilla, Secretario de Actas y Correspondencia a.i. del Sindicato de Empleados y Empleadas Municipales de Pérez Zeledón. (SEMPeZ)

Asunto:

- ✓ Matadero Municipal.

El Lic. Francisco Matamoros Bonilla agradece por la oportunidad de ser escuchados, manifiesta que el día de hoy lo reúne las ganas de trabajar y de hacer bien las cosas, el sentimiento de querer que el cantón sea cada vez más próspero y reconocido, y la confianza que por medio de la razón, el diálogo, y las buenas costumbres, se puede llegar a un acuerdo para sacar adelante los proyectos que benefician a todos.

Indica que en cualquier negocio los primeros que tienen noción que una política es viable o está fallando, son indiscutiblemente los empleados, es por eso que puede decir que los encargados de planta perciben cuando las ventas bajan porque la gente no llega al negocio a comprar, de igual manera los cajeros interpretan fácilmente que las ventas suben cuando realizan el cierre de sus cajas y sucede así con muchas otras situaciones que viven las empresas, que son muy básicas y que son principios esenciales de las ciencias de la administración.

Expresa se puede tener con certeza, que nadie aparte de los empleados municipales en su conjunto y totalidad conocen mejor a la Municipalidad, ni nadie más, ajeno a estos funcionarios puede realizar un correcto análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que pueda presentar un proyecto municipal, porque en ninguna otra institución se podría encontrar tantos profesionales de tan diferentes áreas dispuestos a trabajar por una sola causa en común y con el solo interés de realizar bien su trabajo, porque quienes conocen a los funcionarios municipales saben que cuentan con la capacidad intelectual, humana, grupal, de dirección, control y experiencia que el municipio requiere.

Agrega que en circunstancias como las que se está viviendo con el Matadero Municipal, es sumamente necesario que el movimiento se haga presente para decir, si es necesario el Matadero Municipal, si es necesario la reapertura de este centro de trabajo, si es necesaria la restructuración que el matadero necesita, que se diga un sí a la Autonomía Municipal.

Externa que el pueblo de Pérez Zeledón merece contar con un servicio de calidad, porque como Municipio necesitan pensar a futuro y ver las posibilidades de desarrollo en todas las distintas áreas, y porque desde la experiencia saben y están convencidos que tienen el peso y la capacidad para ver realizado el sueño de un Matadero Clase A en nuestro cantón.

Manifiesta que el pueblo a través de los años ha reafirmado su confianza en las instituciones públicas y con ellas claro está en las Municipalidades, tal es el caso de lo sucedido hace ya varios años con el combo ICE, cuando nuestro pueblo fue el primero en levantar la voz para que no se privatizaran las instituciones públicas, indica que por todo esto han madurado lo suficiente para saber cuándo nuestras autoridades, han desvirtuado el poder que el pueblo les ha dado y han gobernado para sus propios intereses, y cuando esto último ha ocurrido han sabido como pueblo tomar las decisiones necesarias para que nuestros gobiernos vuelvan al rumbo que desde el inicio debieron elegir.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Solicita a los señores regidores que escuchen la voz del pueblo, ese pueblo que el día del debate por medio de las redes sociales les dijo, "Queremos que se reabra el Matadero Municipal", porque ese pueblo dio su voto de apoyo a los funcionario que hoy se están haciendo presentes, para respaldar personalmente que es posible tener una Planta Cosechadora de Carne Clase A, y que una vez puesta en funcionamiento lejos de perjudicar los intereses del Municipio va a crear fuente de desarrollo para el Cantón.

Seguidamente solicita a los regidores el voto de apoyo a los funcionarios municipales, porque saben y creen firmemente que es posible reabrir el Matadero Municipal, porque tienen la convicción de que entienden que lo que dicen es cierto.

Señala al Concejo Municipal, a quienes el pueblo eligió mediante votación popular para defender, aprobar y promover el desarrollo del cantón y buscar que Pérez Zeledón sea de los mejores cantones de Costa Rica, que no tengan la menor duda que el matadero es una de las muchas herramientas que necesita la Municipalidad para cumplir las expectativas e intereses de sus munícipes.

Concluye su participación expresando que los funcionarios del matadero tienen el conocimiento que han ido acumulando a lo largo de los más de siete años de laborar en el Matadero, posteriormente indica ¿No sería una lástima que por no tomar las decisiones acertadas se pierda toda esta riqueza, de experiencia esfuerzo y dedicación? y ¿no estaría mal que a este concejo por no escuchar a quienes sabían del tema, se le recuerde como el Concejo que cerró el Matadero Municipal?

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que se va cambiar un poco la dinámica y solicita al Lic. Geiner Calderón Umaña, al señor Lauro Espinoza Vargas y al señor Carlos Rivera Chavaría pasar al frente para realizar sus exposiciones, para luego proceder a realizar las respectivas consultas.

7. Atención al Lic. Geiner Calderón Umaña, Presidente de Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Pérez Zeledón. (ASEMUPEZ)

Asunto:

- ✓ Matadero Municipal.

El Lic. Geiner Calderón Umaña manifiesta que la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Pérez Zeledón durante más de 25 años ha luchado por el mejoramiento de la condición socioeconómica de sus más de 150 socios y sus familias, la cual siente la obligación moral de plantear al Concejo Municipal una respuesta relacionada con el Matadero Municipal.

Expresa que durante más de un año han seguido con atención la situación que se ha generado a partir del cierre del Matadero Municipal, en donde han constatado los grandes esfuerzos que ha realizado la Administración Municipal para implementar un proyecto serio que permita la reapertura de dicho servicio, dada la gran importancia que el mismo tiene en términos de alternativas para el sector ganadero y porcicultor de nuestro cantón y más allá.

Indica que en los últimos años de operación del Matadero Municipal, se produjo un superávit en la relación ingreso-gasto, lo cual evidencia que la Municipalidad ha demostrado capacidad para administrar el servicio, desmintiendo parte de las afirmaciones que se han dicho incluso en medios de comunicación.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Añade que consideran que el Matadero Municipal puede ser la gran oportunidad para que la Municipalidad incursione en la prestación de un servicio en condiciones no de monopolio, sino más bien de competencia abierta y pueda operar de manera eficiente y eficaz.

Agrega que no se justifica que teniendo la capacidad administrativa y financiera e incluso la opción de financiamiento en condiciones muy blandas, se cierre el Matadero Municipal, con lo cual se estaría dejando de obtener provecho a la cuantiosa inversión que ya la Municipalidad tiene como es el terreno, inmueble y equipos, así como dejar de aprovechar el beneficio del gran capital intelectual que la institución tiene, el cual está constituido por los funcionarios que durante los últimos años han adquirido gran experiencia y conocimiento en la materia.

Manifiesta que no justifican la difícil situación que sufren los compañeros que trabajaban en el Matadero Municipal, ya que durante más de un año han estado viviendo una lastimosa incertidumbre de que un día se dice que el Matadero Municipal se reabrirá y otro día que no se abrirá.

Finaliza indicando que por todo lo antes dicho la asociación manifiesta su total apoyo a la lucha de la Administración Municipal para lograr la reapertura del servicio del Matadero Municipal y la vez solicita al Concejo Municipal tomar los acuerdos que sean necesarios para que la reapertura del matadero sea una realidad en el corto plazo.

8. Atención al Sr. Lauro Espinoza Vargas, Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón (SITRAMUPZ).

Asunto:

- ✓ Matadero Municipal.

El señor Lauro Espinoza Vargas procede a dar lectura al siguiente manifiesto:

**MANIFIESTO DE LA JUNTA DIRECTIVA SITRAMUPZ CON RESPECTO
AL TEMA DEL MATADERO MUNICIPAL.**

Mediante reunión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2012, al ser las trece horas, la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón, bajo sus siglas SITRAMUPZ mediante votación de la mayoría de los miembros presentes, emite un voto de apoyo para que se realicen las gestiones para la apertura del servicio del Matadero Municipal, tomando en consideración los siguientes atestados:

Que el principal objetivo establecido en los estatutos de SITRAMUPZ es el cumplimiento de las leyes y reglamentos que benefician a nuestros afiliados y propiciar la cooperación dentro de finalidades como la representación a los afiliados y trabajadores por medio de la Junta Directiva en asuntos de relaciones laborales.

Que los sindicatos tienen como finalidad el mejoramiento y protección de los intereses económicos, sociales y comunes.

Que según lo establece nuestra III CONVENCION COLECTIVA vigente, en su artículo primero, señala claramente que la Municipalidad reconoce al Sindicato, como la organización social que representa los intereses profesionales, económicos y sociales de los trabajadores de esta Municipalidad y se obliga a tratar con sus representantes los conflictos de índole

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

laboral que se susciten durante la vigencia de esta Convención, ya sea de carácter individual o colectivo.

Que nuestra Convención Colectiva, en su artículo 8), señala que la Municipalidad aplicará una política general de no despido salvo en los casos previstos por el Código Municipal y el artículo 81 del Código de Trabajo.

Que si mediante los estudios, presupuestos, diagnósticos y demás elementos necesarios la administración municipal comprueba la viabilidad del servicio del Matadero Municipal, así como la certificación competente de las autoridades involucradas, el servicio del Matadero debe seguirse brindando.

POR TANTO

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón, bajo sus siglas oficiales denominadas SITRAMUPZ, con cédula jurídica número 3-011-649450, fundamentado en los considerandos anteriores, brinda un VOTO DE APOYO para que se realicen las diligencias necesarias para la operación y apertura del Matadero Municipal, y se le brinde el derecho al trabajo que tienen estos compañeros municipales, y que ante una situación eventual del cierre del Matadero Municipal, la administración municipal y el Concejo Municipal, deben tener muy claro que SITRAMUPZ defenderá los derechos de estos trabajadores tal y como lo establece el articulado de nuestra Convención Colectiva vigente, así como defender y hacer valer lo establecido en nuestra Constitución Política, en cuanto al derecho al trabajo.

9. Atención al Sr. Carlos Rivera Chavaría, Presidente de la Asociación de Productores Porcicultores.

Asunto:

✓ Matadero Municipal.

El señor Carlos Rivera Chavaría manifiesta que el sueño de todo productor es agregarle valor a sus productos, ya que un productor pecuario lo primero que debe hacer es someter su producto a un sistema de matanza, por lo que consideran fundamental que se dé la reapertura del Matadero Municipal.

Indica que con la tecnología que existe no tiene duda que la zona sur cada día produzca más carne, asimismo indica que se debe tomar en cuenta que el Matadero Municipal es patrimonio municipal del cantón.

Expresa que el Matadero Municipal es una necesidad de la comunidad, además expresa que no se debe decir que en el cantón no hay campo para dos mataderos, manifiesta que coincide que se debe aspirar a tener un matadero de calidad, buscando que los costos bajen al máximo para llevar el producto al mercado al menor precio posible y poder hacer frente a compañías fuertes que están por llegar al cantón.

Señala que si los generaleños no tienen con que defenderse en el tema de cómo bajar los costos, se van a presentar problemas para competir, agrega que entiende las preocupaciones de los señores regidores pero indica que deben ser valientes y realizar los estudios respectivos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Comenta que para poder competir con las personas que van a traer carne de otros lugares, los productores deben salir a vender carne por todo Costa Rica, ya que a ningún productor de carne le sirve trasladar animales vivos a San José, lo cual encarece mucho los productos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, agradece por la participación y manifiesta que se siente alegre por el nacimiento de una nueva asociación de productores, agrega que le gusta ver el emprendedurismo de las personas trabajando por el bienestar del cantón.

Expresa que la información del estudio de factibilidad es pública, razón por la cual pueden pasar por la Municipalidad.

El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que realizaron una reunión con un grupo de carniceros, donde algunas personas no se refirieron de la misma forma que el día de hoy, ya que algunos carniceros decían que les había llegado la carne golpeada y no les tenían respuesta.

Expresa al señor Carlos Rivera que si pidieran firmar un convenio de compromiso de que en el momento en que esté concluida la Planta de Cosecha de Carne seguirán matando en dicho lugar, eso sería una garantía para continuar con el proyecto.

Manifiesta que el estudio de factibilidad se realizó tomando en cuenta a los usuarios del cantón, pero agrega que perfectamente se pueden matar animales de otros lugares, manifiesta que es una lástima que no esté incluido en el presupuesto del próximo año el dinero para las mejoras del Matadero Municipal y en su lugar venga contemplado dinero para el pago de prestaciones para los funcionarios del Matadero Municipal.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que deben abrir los ojos en el tema de la administración pública, ya que este tipo de actividades no permite errores y las exigencias de los mercados municipales exigen mucha tecnología.

Manifiesta que el empresario Joaquín Jiménez ha dicho que el capital que se debe invertir representa el 50% del éxito del proyecto y el otro 50% está en la funcionalidad, agrega que de una u otra forma el cantón va a salir adelante.

El regidor Freddy Barrantes Mora solicita a la señora Alcaldesa Municipal que invite a una sesión municipal a la Cámara de Ganaderos, para que brinden un estudio de factibilidad de cuantas reses hay en el cantón, asimismo para comentar sobre la problemática que ha estado viviendo el cantón, ya que es más rentable tener una hectárea de palma africana que tener dos o tres reses.

Manifiesta que la consultoría debe ser abierta y la persona que va a realizar ese trabajo debe tener la experiencia en el tema, indica que es cierto que el Matadero Municipal tiene muchos años de existir pero deben analizar muy bien que es lo que se pretende realizar consultado a las personas que han estado involucradas en este tema.

El regidor Juan Rafael Herrera Díaz expresa que cinco regidores están a favor de la reapertura del Matadero Municipal y cuatro regidores tienen dudas al respecto, razón por la cual indica al señor Presidente Municipal que un dictamen de comisión se aprueba con cinco votos, por lo que se puede presentar un dictamen para no seguir alargando más el proceso.

Indica que también le preocupa que se esté dando el doble discurso, que se diga si al Matadero Municipal, pero que después digan que se debe realizar un estudio al respecto.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

El regidor Felipe Mora Molina expresa que coincide con las palabras del regidor Juan Rafael Herrera, agrega que una de las fracciones más definidas desde el principio ha sido el Partido Movimiento Libertario, ya que no tienen miedo a que se abra nuevamente el Matadero Municipal y confían en los funcionarios municipales.

Señala icual es el miedo de que se abra nuevamente el Matadero Municipal!, ¿será que a algunas personas les da miedo que sus negocios lleguen a fracasar?, agrega que debe existir la competencia para que los usuarios puedan escoger la mejor opción.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que el estudio es necesario, ya que de los cinco regidores por lo menos dos no tienen bien claro su voto.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que hace dos años cuando comenzaron a analizar la estimación de ingresos y egresos de la Municipalidad, encontraron datos interesantes concernientes a un déficit sustancial respecto al Matadero Municipal, razón por la cual comenzaron a investigar y buscaron asesoramiento.

Manifiesta que la Municipalidad cuenta con un buen equipo de trabajo, los cuales han salido adelante independientemente de las tareas que han tenido que realizar, agrega que cuando se dice que se va a enviar a los Tribunales el asunto del cierre del Matadero Municipal, su persona es la primera en solicitar que se haga, ya que si se estudia el expediente correspondiente se observa la forma en que ha operado el matadero.

Expresa que en el documento donde se indican las quince principales razones por las cuales se debe abrir el Matadero Municipal, en ellas no se encuentra ningún argumento o justificación técnica, indica que en algunos casos se hace alusión a las ganancias millonarias que se han obtenido del matadero, pero analizando los estados de ingresos y egresos reales de los últimos años indican que solo han quedado de ganancia once millones.

Indica que no hay forma de demostrar que se va a democratizar la inversión que se debe realizar para el beneficio social, razón por la cual consulta por que por un grupo pequeño de personas la Municipalidad debe de realizar una inversión tan grande.

Agrega que se habla de un estudio de factibilidad, pero en el mismo no se determina la capacidad de producción que va a tener el matadero.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal manifiesta a la regidora Kemly Jiménez que ya ha sobrepasado el tiempo para referirse al tema en discusión, razón por la cual le solicita que en 30 segundos concluya su participación.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que es imposible terminar la idea en 30 segundos, ya que desea referirse a los datos técnicos del tema en discusión.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica a la regidora Jiménez Tabash que hubo muchas oportunidades para referirse al tema y le extrañó que la regidora no se hubiera referido al tema.

ARTÍCULO 5: Asuntos de la Presidencia.

1. El señor Presidente Municipal indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha presentado otro dictamen con respecto al órgano director, en el cual se eliminan dos párrafos idénticos del dictamen presentado anteriormente, en la página número 19 se elimina en el segundo párrafo que establece: *"Asimismo de conformidad con lo que dispone el artículo 308 del Código Penal y tomando en cuenta la gravedad y seriedad de las acciones desplegadas por la señora Kemly Jiménez Tabash en el ejercicio de sus funciones como regidora y Presidenta del Concejo Municipal, formular la respectiva denuncia ante los estrados judiciales por el delito de **MOLESTIA O ESTORBO A LA AUTORIDAD.** Asimismo formular la respectiva denuncia ante la Fiscalía del Colegio de Abogados en contra del Lic. Edwin Duarte Delgado, con el fin de que sean ellos los que analicen las actuaciones realizadas por dicho profesional en Derecho en la audiencia preliminar realizada en torno al presente procedimiento administrativo, y determinen las responsabilidades del caso".* De igual manera en la página 20 se elimina el mismo párrafo.

De forma posterior solicita a los regidores miembros del órgano director y a la regidora Kemly Jiménez ceder sus curules a los suplentes. Asumen los regidores Felipe Mora, Roxana Solano, Freddy Barrantes, Virginia Camacho, Juan Durán.

Se presenta una situación en el recinto, razón por la cual al ser las veintiún horas con cuarenta y siete minutos el señor Presidente Municipal decreta un receso de hasta por cuatro minutos.

Al ser las veintiún horas con cuarenta y nueve minutos de reanuda la sesión municipal.

El señor Presidente Municipal procede con la lectura del inciso a, artículo 31 del Código Municipal el cual establece:

"Artículo 31. — Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad".

Seguidamente solicita a la regidora Jiménez Tabash que se retire de la curul para que de paso al regidor Juan Durán Cubillo.

Asimismo hace un llamado al orden a los regidores Kemly Jiménez, Geinier Alvarado, y procede con la lectura del por tanto del dictamen, indicando que ya la semana anterior conocieron los considerandos de la propuesta, la cual se consigna a continuación:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, SOBRE RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO ADM-016-11-SSC"

En la Municipalidad de Pérez Zeledón. Al ser las dieciocho horas del veintiún de agosto del año dos mil doce.- Se emite la presente Resolución Administrativa mediante la cual se resuelve de manera definitiva el procedimiento administrativo número **ADM-016-11-SSC** el cual es seguido en contra de **KEMLY JIMENEZ TABASH** por supuestas anomalías ocurridas en el ejercicio de dicha regidora en el cargo de Presidenta Municipal e iniciado con el fin de determinar las responsabilidades en los hechos investigados y determinar la posibilidad de revocar el nombramiento de la señora **JIMENEZ TABASH** como Presidenta Municipal del Concejo Municipal de Pérez Zeledón y cualquier otra responsabilidad. Figuran como miembros de dicho Órgano Director los regidores municipales, María Esther Madriz Picado, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán y Roy Mora Araya. De las investigaciones realizadas dentro del presente Proceso Administrativo, de conformidad con que dispone el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y los numerales 26, 27, 29 y 34 del Código Municipal, se emite el presente resolución Y;

RESULTANDO

PRIMERO: Que la señora Kemly Jiménez Tabash, en sesión solemne del día primero de mayo del año dos mil diez, fue nombrada de conformidad con el último párrafo del artículo 29 del Código Municipal, como Presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón.-

SEGUNDO: Que durante su gestión, la señora Kemly Jiménez Tabash, en su condición de Presidenta Municipal ha incurrido en una serie de faltas al Ordenamiento Jurídico en general y muy particularmente al Reglamento de Orden y Disciplina del Concejo Municipal de Pérez Zeledón y la Ley General de Administración Pública y que con ella han incidido en violaciones a los derechos constitucionales, legales y reglamentarios que informan el deber/derecho de representación de los demás regidores del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. Así mismo, la señora Jiménez Tabash, en su condición de Presidenta Municipal, también ha incurrido en una serie de faltas al Código Municipal en la dirección de las sesiones del mencionado órgano colegiado, en detrimento de los derechos y facultades de los regidores de las diferentes fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal, acciones ilegales que fueron constatadas en las respectivas actas de las sesiones. (ver folios del 168 al 187 del expediente).

TERCERO: Que en atención a las faltas constantes cometidas por la señora Kemly Jiménez Tabash en contra de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de este cantón ejerciendo funciones como Presidenta Municipal, y que riñen de manera directa con las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico a personas que ocupen el puesto de regidor municipal y de Presidente Municipal; en sesión ordinaria del Concejo Municipal de este cantón celebrada el día veintitrés de agosto del año dos mil once, e identificada con el número 069-11, artículo 5), inciso 1), se acordó por parte del órgano colegiado municipal aprobar la moción propuesta por parte del Regidor David Araya Amador para la instauración de un órgano director que investigara las faltas y agresiones al ordenamiento jurídico en las que supuestamente había incurrido la señora Kemly Jiménez Tabash como Regidora y Presidenta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

CUARTO: Que mediante resolución administrativa número **RES-001-11-ADM** se procedió a realizar el traslado de cargos y notificar personalmente dicha resolución a la accionada Jiménez Tabash, notificación que se realizara personalmente y mediante la cual se le indicó todos y cada uno de los cargos por los cuales se le seguía el procedimiento administrativo indicado, se le confirió el término respectivo para la contestación y descargo de los hechos imputados y medidas cautelares impuestas. (ver folios 168 al 187 y acta de notificación a folio 188 del expediente).

QUINTO: Que con el actuar ilegal de la accionada Jiménez Tabash, contravino el artículo 39 del Código Municipal, en el cual se establece que las sesiones se desarrollaran conforme al orden del día, el cual es elaborado previamente, este orden, se podrá modificar o alterarse mediante acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes.

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No.45 del 08 de marzo de 2011	Se conocen 5 dictámenes en el capítulo de mociones, presentándose un dictamen de Hacienda y Presupuesto para la creación de 11 plazas de confianza. (Con respecto a este último dictamen no consta en actas lo que pasó)
ídem	En asuntos de la Presidencia le cede espacio al Alcalde para que este realice su intervención y la misma no constaba en la agenda del día.
Acta No. 46 del 15 de marzo de 2011	En el capítulo de la Presidencia pasa 60 dictámenes, los cuales no estaban en la agenda

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
ídem	En la agenda del día no hay informe de la Alcaldía, la Presidenta permite que el Alcalde presente correspondencia dirigida al Concejo, incluido la remisión del Informe de Labores 2010.
Acta No. 47 del 22 de marzo de 2011	Presenta en el capítulo de la Presidencia dos mociones, sin embargo ese día no había conocimiento de mociones en el orden del día, además luego del informe de la alcaldía correspondía en agenda ver dictámenes, sin embargo se salta este punto y posteriormente en asuntos de la Presidencia pasa un dictamen para posteriormente cerrar la sesión.
Acta No. 48 del 29 de marzo de 2011	En asuntos de la Presidencia, pasa cinco mociones y cinco dictámenes no correspondiendo ese día conocerlos pues no estaban en la agenda del día.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Acta No. 49 del 05 de abril de 2011	En el capítulo de la Presidencia conoce dos mociones y cinco dictámenes, siendo que esta es la primera sesión del mes y está reglamentada sólo para atención de vecinos.
Acta No. 50 del 12 de abril de 2011	-La Presidencia en el capítulo de mociones pasa ocho dictámenes, siendo que no existía en el orden del día conocimiento de dictámenes.
Acta No 51 del 19 de abril de 2011	-En el capítulo de mociones somete a conocimiento 14 dictámenes de comisiones, que no debían conocerse pues no estaban en la agenda del día. -Se conoce un dictamen de Hacienda y Presupuesto y una regidora hace una consulta relacionada con dicho dictamen a los que la Presidenta le responde que "se trata del informe que cambiaron, que ella ya había firmado y que después le solicitó que lo firmara pero la misma se negó." Presupuesto y una regidora hace una consulta relacionada con dicho dictamen a los que la Presidenta le responde que se trata del informe que cambiaron, que ella ya había firmado y que después le solicitó que lo firmara pero la misma se negó." Según lo evidenciado en el acta la Presidenta Municipal no convoca a reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero hace los dictámenes y después algún miembro de la comisión lo firma.
Acta No. 52 del 26 de abril de 2011	- En asuntos de la Presidencia se conocen cinco mociones, dos dictámenes, así como varias notas de correspondencia, siendo que ya este capítulo ya había pasado, en cuanto a dictámenes y mociones no estaban incluidas en la agenda del día. -Estando en conocimiento un dictamen se presenta una moción de orden para que sea votado (tres diferentes regidores lo solicitan), pero la Presidenta continua dando la palabra y <u>de pronto cerró la sesión abruptamente.</u>
Acta No. 53 del 03 de mayo de 2011	-En el trámite de correspondencia deja leer una nota al Alcalde, la Presidenta presenta una moción relacionada con esta nota, la cual no consta en el orden del día y además que se está en el capítulo de correspondencia.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Acta No. 55 del 17 de mayo de 2011	-En asuntos de la Presidencia se ven catorce dictámenes y no estaba en la agenda del día. -Cada vez que un dictamen no pasa con definitivamente aprobado, hace un comentario negativo e irrespetuoso. (Aquí contraviene el artículo 26 del Código Municipal, inciso g).) -Al conocer un dictamen, la Presidenta no quiere someterlo a votación, se presenta en seis diferentes ocasiones la solicitud de que voten el dictamen pero ella dice que el artículo 20 del Reglamento Interno de Orden del Concejo la faculta para eso y agrega que "tiene la responsabilidad de no promover actos al margen de la ley por lo cual lo traslado a la comisión de culturales", siendo lo irónico que el dictamen procedía de esa comisión, sin embargo, era el dictamen que en una ocasión anterior había sido vetado por el Alcalde y se presentó nuevamente pero se negó a conocerlo y votarlo, misma situación que en la presente acta.
---	--

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 57 del 31 de mayo de 2011	En el capítulo de la Presidencia se conocieron cuatro dictámenes de comisión y siete mociones, los cuales no correspondía conocer ese día, ya que no estaban en la agenda de ese día. -En dicho capítulo se conoce dictamen de la comisiones de Licitaciones, pero posterior a su lectura, retira el informe e indica que "el mismo fue dictaminado el día 03 de mayo, aclara que ya comentó el asunto con los miembros de la Comisión de Licitaciones, agrega que el dictamen esta correcto pero deben actualizarlo con los miembros de la actual comisión." - Los siguientes dos puntos del asuntos de la Presidencia son dos dictámenes de la Comisión de Licitaciones, uno es aprobado y es de los contenidos en una nota de la Auditoría, igual que el anterior, pero este, curiosamente sí lo pasa y el otro posterior a su lectura manifiesta que "trajo el informe solamente para ilustración ya que se está solicitando a la Administración Municipal el informe técnico a respecto."

SEXTO: Que con el actuar ilegal de la accionada Jiménez Tabash, contravino el artículo 27 del Código Municipal, en el cual se establece claramente este artículo establece las facultades de las que gozarán los regidores, mismas que también cobijan a la Presidencia Municipal.

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No.45 del 08 de marzo de 2011	-Retira uso de la palabra a Regidor, se presenta una moción de orden para concluir con el asunto en discusión, la moción no pasa, por lo que se debe continuar con la discusión, sin embargo, La Presidenta le indica que "tiene 30 segundos para que concluya su idea". <u>Contraviene los incisos a) y b).</u>

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 46 del 15 de marzo de 2011	La semana anterior se había presentado un recurso de apelación de varios regidores contra una resolución de la Presidencia y ella hace lectura de documento donde lo rechaza ad portas, y manifiesta que el recurso se va para el Contencioso Administrativo ya que el Concejo Municipal no es órgano para atenderlo, todo lo anterior sin haberlo trasladado a ninguna comisión, más que era un recurso en contra de la Presidencia, debía ser conocido por el Concejo. Contraviene el inciso d)
Ídem	En el punto 76 del acta, presenta rectificación sobre el Recurso de Apelación que se había presentado el 08 de marzo, tratado en el artículo 3 de esta acta. Lee nuevamente el documento, que es igual a lo leído anteriormente y manifiesta que "anteriormente en forma errónea solicitó que se trasladara el recurso al Tribunal Contencioso Administrativo, aclara que el recurso de apelación queda rechazado, debido a que no se agotó la vía correspondiente." Esto quebranta, desde el inicio, todo el procedimiento ya que la Presidenta resuelve, rechaza y manifiesta error al mencionar que se traslada al Contencioso, siendo que lo correcto era hacer el traslado correspondiente, tal y como en el inicio ella había manifestado cuando rechazo por primera vez el recurso, sin embargo posteriormente vuelve a hacer lo mismo pero sin trasladarlo al Contencioso.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 47 del 22 de marzo de 2011	-Rechazó un recurso presentado en la sesión anterior contra un dictamen de una comisión, sin pasarlo para su análisis, la Presidenta hace lectura de un documento que trae ella. Rechazo ad portas y no es trasladado al Tribunal Contencioso. -Le quita la palabra y deja sin audio a un regidor, según la Presidencia "por desviarse del tema", siendo falso tal situación.
Acta No. 54 del 10 de mayo de 2011	Niega el uso de la palabra a un regidor manifestando que ya él hizo uso de la palabra, externa que "agradecería se le indique en donde se establece que corresponde dos participaciones por un mismo tema." Contraviene los incisos a) y b).
Acta No. 55 del 17 de mayo de 2011	Le llama la atención a un regidor y le indica que si la va a seguir interrumpiendo, solicitará a la Fuerza Pública que lo retire. De hecho dos oficiales están presentes de manera inmediata. Contraviene los incisos a) y b).
Acta No. 57 del 31 de mayo de 2011	Se conoce moción que una señora regidora ha presentado tres veces para conocimiento, sin embargo nuevamente no acepta someterla a votación, aunque exista moción de orden, en este caso la Presidenta aduce que en la sesión anterior ella la había trasladado a una comisión para que se anexaran unos documentos que ella quería, sin embargo esto no es cierto, nunca se ha trasladado a ninguna comisión y la sesión anterior fue suspendida tempranamente por la amenaza de explosivos. -Al darse esta discusión, la Presidenta cierra la sesión intempestivamente. Esta actitud también contraviene el artículo 34, <u>inciso c) del Código Municipal.</u>

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

SETIMO: Que con el actuar ilegal de la accionada Jiménez Tabash, contravino el artículo 26 del Código Municipal, en el cual se establece los deberes que ostentan los regidores, mismos que de igual manera atañen a la Presidencia Municipal.

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 46 del 15 de marzo de 2011	Ante una petición de un síndico para ayuda en arreglo de caminos, ella indica que hay una homologación pendiente de la Junta Vial Cantonal donde se consignan los recursos para estos caminos y agrega que "particularmente no ha firmado el dictamen ya que no se resolvería el problema de fondo y que el asunto se debe analizar con la seriedad del caso."
Acta No. 55 del 17 de mayo de 2011	-Cada vez que un dictamen no pasa con definitivamente aprobado, hace un comentario negativo e irrespetuoso. Contraviene el inciso g).
Idem	Al conocer un dictamen, la Presidenta no quiere someterlo a votación, se presenta en seis diferentes ocasiones la solicitud de que voten el dictamen pero ella se negó a conocerlo y votarlo.

OCTAVO: Que con el actuar ilegal de la accionada Jiménez Tabash, contravino el artículo 13 del Código Municipal, en el cual se establece, claramente se menciona en este artículo las atribuciones del concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 44 del 01 de marzo de 2011	En el capítulo de correspondencia, ante una nota enviada por la Auditora Municipal donde realiza una advertencia por una moción anteriormente presentada para la creación de 20 plazas nuevas, la Presidenta en un tono irrespetuoso, cuestiona la labor de la señora Auditora; sin embargo no hace traslado de la nota ni indica si se toma nota o qué. Contraviene el inciso I)

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 51 del 19 de abril de 2011	Se conoce en el capítulo de correspondencia una nota del ICODER con respecto a la firma de un adendum de una obra a realizar y la Presidenta indica que se autoriza la firma del adendum, contraviniendo la jurisprudencia establecida en estos casos. Contraviene el inciso e).
Ídem	Ante una nota de reclamo de la Auditoría Interna Municipal, con respecto a la no inclusión de recurso humano adicional en el presupuesto 2011 y aunque la nota es leída textual y consta que se le ha trasladado copia al alcalde, la Presidencia la envía a la Administración Municipal "para que valore la solicitud de la Auditoría Interna Municipal." <u>Contraviene el inciso I)</u>
Acta No. 52 el 26 de abril de 2011	Se presenta un Recurso de Revisión del acta anterior y no lo somete a votación ni lo traslada a conocimiento de alguna comisión, sino que somete a votación el acta y cuenta con dos votos positivos. Contraviene el inciso h).
Acta No. 53 del 03 de mayo de 2011	La Presidenta retoma el recurso presentado en el acta anterior y lo rechaza, dando ella los argumentos del rechazo. Contraviene el inciso h).

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Acta no. 55 del 17 de mayo de 2011	Se escuda en errores anteriores de Presidencias Municipales, en cuanto al nombramiento de síndicos y regidores suplentes en las comisiones permanentes, ya que la Auditoría Interna mediante nota le ha llamado la atención con respecto a eso. Inclusive en un tono irrespetuoso indica ¿Dónde estaba la señora Auditora? o dónde estaban algunos regidores que ahora repiten en este Concejo Municipal, fueron copartícipes de situaciones anómalas. <u>Contraviene el inciso I).</u>
------------------------------------	--

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 57 del 31 de mayo de 2011	En el capítulo de correspondencia ante una nota de la Auditoría donde hace referencia a asuntos en conocimiento de la Comisión de Licitaciones, que han sido dictaminados pero no conocidos por el Concejo Municipal, la Presidencia manifiesta que "la Comisión de Licitaciones al 03 de mayo no estaba instalada, por lo que no pudo haber pasado", (los dictámenes). Posteriormente continúa haciendo una serie de comentarios nocivos a ese respecto. <u>Contraviene el inciso I).</u>

NOVENO: Que con el actuar ilegal de la accionada Jiménez Tabash, contravino el artículo 34 del Código Municipal, en el cual se establece, claramente se menciona en este artículo las atribuciones del Concejo Municipal.

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 48 del 29 de marzo de 2011	-Se conoce moción que no pasa la Dispensa de Trámite de Comisión y no indica, la Presidencia, a que comisión se envía el conocimiento del asunto. Contraviene el inciso c). -Se está dando la discusión de un asunto, retira la palabra a un regidor y cierra abruptamente la sesión. Contraviene el inciso d)

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Acta No. 50 del 12 de abril de 2011	Se conocen mociones que no pasan la Dispensa de Trámite de Comisión y no indica, la Presidencia, a que comisión se envía el conocimiento del asunto. Contraviene el inciso c).
-------------------------------------	---

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta no. 53 del 03 de mayo de 2011	Al presentarse una moción de orden para someter a votación un dictamen (no había conocimiento de ellos en el orden del día), la Presidenta manifiesta "que según entiende una moción de orden no obliga a hacer silencio absoluto." sigue justificándose diciendo que no sabe si es una moción o un dictamen, "que no fue entregado en la Secretaría ya que ella observó los dictámenes de cultura y ese no estaba." Continúa indicando que haciendo uso del artículo 20 del Reglamento Interno de Orden del Concejo, retendrá el informe de la Comisión. Indica que "sería irrespetuoso someter a votación propuestas que viene a dar al traste con situaciones que están respondiendo a una planificación" , por otro lado agrega "la administración está haciendo una propuesta, razón por la cual solamente solicitan un poco de tiempo." Un regidor le solicita la palabra y la Presidenta le dice que ella va a presentar una moción, la cual procede a leer, sin embargo, esta moción no tiene nada que ver con lo que se está discutiendo, por lo que el regidor la interrumpe mencionándole lo de la moción de orden y ella cierra la sesión abruptamente. Contraviene el inciso c).
Acta No. 54 del 10 de mayo de 2011	Se da cierre abrupto de la sesión, cuando es confrontada, sin haberse completado la agenda del día, estando inclusive sin terminarse el capítulo de correspondencia. Contraviene el inciso d) e irrespeto a los procedimientos.
Acta No. 55 del 17 de mayo de 2011	Un regidor da su tiempo a otro para que haga uso de la palabra y la Presidenta no lo permite. Contraviene el inciso d)

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

DECIMO: Que con el actuar ilegal de la accionada Jiménez Tabash, contravino el artículo 48 del Código Municipal, en el cual se establece menciona este artículo la aprobación de las actas y el recurso que puede utilizarse para la revisión de los acuerdos del Concejo Municipal.

INFORMACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Acta No. 52 del 26 de abril de 2011	Ante la presentación de un Recurso de Revisión del acta anterior, no lo somete a votación ni lo traslada a conocimiento de alguna comisión, sino que somete a votación el acta y cuenta con dos votos positivos.
Acta No. 53 del 03 de mayo de 2011	Da por aprobadas las actas 051 y 052, sin someterlas a votación, habiendo manifestaciones de 6 regidores de no aprobación.
Acta No. 54 del 10 de mayo de 2011	Da por aprobada el acta anterior aunque seis regidores manifestaron la no aprobación de dicha acta.
Acta No. 55 del 17 de mayo de 2011	Presenta la Presidenta un documento del IFAM con respecto a que las actas no se votan, solo se someten a aprobación del Concejo, aunque el mismo documento hace mención que la función del IFAM es aplicable "de naturaleza consultiva-no resolutive", sin embargo, da por bueno dicho documento y sigue sin someter las actas a votación, dando por aprobada el acta de la sesión anterior aunque consta la negativa de la mayoría de los regidores a aprobar dicha acta.

DECIMOPRIMERO: Que la señora Jiménez Tabash, actuando de manera ilegal y ante el conocimiento de una moción la Presidenta se inhibe y deja su curul y es sustituida por el regidor suplente correspondiente, sin embargo hace uso de la palabra para dar su opinión con respecto a información general del asunto que se está discutiendo. Contraviene el artículo 31 inciso a) del Código Municipal que establece la prohibición de intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo.

DECIMO SEGUNDO: Que en fecha doce de julio del año dos mil doce, se realizó la audiencia preliminar dentro del Procedimiento Administrativo número **ADM-016-11-SSC** seguido en contra de **KEMLY JIMENEZ TABASH**, a la cual se hizo presente la accionada junto con su abogado defensor, los cuales no presentaron ninguna prueba de descargo y procedieron a retirarse injustificadamente de dicha audiencia antes de que la misma concluyera debidamente. (ver folio 410 del expediente administrativo).

DECIMOTERCERO: Que las actuaciones de la señora Jiménez Tabash ejerciendo el cargo de presidenta municipal del Concejo, violentan seriamente el ordenamiento jurídico que rige para la regulación de la actuación y sus obligaciones de los regidores municipales y específicamente los que ocupan el puesto de Presidente Municipal.- (ver traslado de cargos a folios 168 al 187)

DECIMO CUARTO: Que en la audiencia preliminar realizada dentro del proceso administrativo, no fue presentada prueba de descargo alguna por parte de la accionada y su abogado. (ver folio 410 del expediente administrativo).

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En atención a los hechos anteriormente descritos, resulta importante indicar que las actuaciones de la señora Jiménez Tabash en el ejercicio de sus funciones como Presidenta del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, se han visto caracterizadas por ilegalidades y abusos contundentes que han afectado directamente, no solo el actuar de los demás regidores, sino también afectaban la toma de decisiones, aprobación de proyectos y la toma de buenas decisiones por parte del órgano colegiado. Véase como específicamente el ordenamiento jurídico establece una serie de obligaciones para los regidores en general y específicamente al regidor o regidora que ocupe el puesto de Presidente o presidenta del Concejo Municipal. En ese sentido el artículo 34 del Código Municipal establece:

Artículo 34. — *Corresponde al Presidente del Concejo:*

- a) *Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.*
- b) *Preparar el orden del día.*
- c) *Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.*
- d) *Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.*
- e) **Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.** *(el resaltado no es del original)*
- f) *Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones.*
- g) *Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.*

Véase como claramente se establece una obligación inherente al cargo del regidor o regidora que ocupe el puesto de presidente o presidenta del órgano colegiado, específicamente el inciso e) mediante el cual se le exige el deber de vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente; tal situación, si bien es cierto está dirigido a terceros, con mucha más razón la persona que debe de velar por el orden de las sesiones, debe de dar el ejemplo con su actuar y con la realización de sus funciones, ya que resulta ilógico obligar a algún tercero a que guarde respeto, compostura y educación en el lugar donde se realiza la sesión, si el mismo presidente del Concejo Municipal no lo hace.

De las actas transcritas y sometidas como prueba documental, se desprende de manera contundente que la señora Kemly Jiménez Tabash, ejerciendo su cargo como Presidenta del Concejo Municipal, actuó de manera desmedida, unilateral, arbitraria y en perjuicio tanto de los mismos regidores como de los proyectos o acuerdos importantes para el cantón que el órgano colegiado debía de tomar y por ende en perjuicio del interés público, faltando a sus deberes y obligaciones como presidenta del Concejo Municipal. En cuanto a este actuar indebido de la señora Jiménez Tabash ha habido una violación al ordenamiento jurídico que rige la materia en cuanto al funcionar de los regidores en general y con mucha más razón de la persona que ocupa el puesto en la presidencia del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Por otra parte, se desprende de las actas que corren en los autos, que la señora Jiménez Tabash realizaba actuaciones que infringían sus deberes como regidora y Presidenta Municipal en contra de sus compañeros regidores, realizando actos de irrespeto, obstrucción e impedimento que los demás integrantes del Concejo Municipal pudieran desarrollar las sesiones municipales de manera normal y adecuada en atención a los intereses del cantón, que de manera arbitraria no concedía la palabra a los demás regidores, modificaba sin aprobación alguna y de manera unilateral la agenda del día y otro tipo de acciones perjudiciales para el buen funcionamiento del órgano colegiado. En ese sentido, los numerales 26 y 27 del Código Municipal establece de manera clara:

"Artículo 26. — Serán deberes de los regidores:

- a) *Concurrir a las sesiones.*
- b) *Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo.*
- c) *No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal.*
- d) *Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.*
- e) *Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente,*
- f) *Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 de este código.*
- g) **Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.**
- h) **Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos internos que se emitan.** (los resaltados no son del original)

Artículo 27. — Serán facultades de los regidores:

- a) **Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.**
- b) **Formular mociones y proposiciones.**

- c) **Pedir la revisión de acuerdos municipales.**
- d) *Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.*
- e) **Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.**
(los resaltados no son del documento original)
- f) *Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios."*

De esta manera se establecen deberes y derechos que tienen los regidores, los cuales evidentemente han sido violentados y quebrantados por la accionada Jiménez Tabas mientras ejerció el puesto de Presidenta del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. En ese mismo orden de ideas, el artículo 39 del mismo cuerpo legal citado, establece en relación al orden del día:

"Artículo 39. — Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes".

Así pues se establece claramente por parte del ordenamiento jurídico que la modificación o alteración del orden del día establecido para las sesiones municipales, está debidamente elaborada y solamente podría modificarse mediante el procedimiento establecido legalmente para tal efecto según se indica en el artículo 39 señalado. De la prueba que consta en autos, se desprende con meridiana claridad que esta modificación del orden del día fue realizada de manera inadecuada e ilegal por la señora Kemly Jiménez Tabash en una gran cantidad de ocasiones, pasándole por encima al procedimiento legal y a la potestad que tienen los demás regidores de autorizar esta modificación, constituyendo un hecho grave que era constantemente puesta en práctica por la accionada.

TERCERO: Por otro lado, además de la prueba que consta en autos, no fue presentada por parte de la señora Kemly Jiménez Tabash ningún otro elemento probatorio que viniera a desvirtuar la ya existente o que al menos permitiera crear alguna duda sobre la veracidad de los hechos acusados; véase que aún más debe de tomarse como elemento importante para la resolución del presente asunto, el hecho de que en la audiencia preliminar realizada ni la señora Jiménez Tabash ni su abogado representante presentaron prueba alguna ni documental ni testimonial que viniera a servir como descargo de los hechos que se acusaban, sino que de manera irrespetuosa e infundada se retiraron de la audiencia señalada, por lo que hubo que dar por terminada la misma, situación que definitivamente mostró muy poco profesionalismo por parte del abogado representante y resulta una situación que debe de hacerse del conocimiento de la Fiscalía del Colegio de Abogados con el fin de que sean ellos los que se encarguen de determinar si existió alguna falta por parte del profesional en Derecho de conformidad con el Código de Ética que rige el funcionar de los profesionales en esta materia.

CUARTO: En relación a la Actividad Procesal Defectuosa e Incidentes de Nulidad Absoluta presentados por la accionada Kemly Jiménez Tabash

En cuanto a los diferentes incidentes presentados por la parte accionada, resulta imperioso indicar que alega la señora Jiménez Tabash por medio de su abogado defensor, que el procedimiento se ha realizado de manera defectuosa y presentando vicios de nulidad absoluta, en ese sentido consideramos importante retomar algunas cuestiones sobre los argumentos esbozados por la recurrente.

Es de nuestra consideración que bajo ninguna circunstancia se le ha coartado el derecho a defensa de la señora Jiménez Tabash, alega como parte de sus fundamentos que nunca se le dijo a la accionada sobre que versaba el procedimiento administrativo, situación que no resulta cierto, en primera instancia porque en el traslado de cargos, específicamente en la introducción del mismo, se indicó textualmente que dicho proceso administrativo se iniciaba a raíz de una serie de situaciones reprochables a Jiménez Tabash en ejercicio de sus funciones como Presidenta Municipal, véase que ni siquiera se indica que anomalías como Regidora Municipal, sino todo lo contrario se especifica de manera contundente que las razones que originan el procedimiento se remiten a las funciones como Presidenta Municipal del órgano colegiado.

Por otro lado, el hecho de que en la resolución inicial o traslado de cargos no se indicara textualmente la escalera recursiva que se puede interponer en contra de la resolución notificada, a nuestro parecer no ha existido vicio alguno en dicha actuación, véase que la misma Constitución Política señala en su artículo 129 establece textualmente en uno de sus párrafos:

"Artículo 129: ...

Nadie puede alegar ignorancia de la ley salvo en los casos que la misma autorice..."

En ese mismo orden de ideas, en el respectivo traslado de cargos notificado personalmente a la señora Jiménez Tabash, se desprende claramente que a la misma se le previno en el acápite denominado "*emplazamiento a la accionada*" se le advirtió debidamente que podía o tenía el derecho de asistir con un profesional en Derecho, además de que se le confería el respectivo plazo legal para que hiciera su ofrecimiento de prueba. En ese sentido, no ha existido indefensión alguna ya que el traslado de cargos no es una resolución administrativa que confiera o determine situaciones jurídicas, sino que se remite a una puesta en conocimiento de los hechos sobre los cuales se fundamenta el procedimiento administrativo y en el caso concreto se le confirió los días establecidos para que realizara sus alegatos de defensa y ofreciera la prueba pertinente. Asimismo, y mediante la misma jurisprudencia administrativa que utiliza como fundamento del incidente el abogado de la accionada, indica lo siguiente:

"...puesto que, si al administrado en los procedimientos administrativos no se le exige el patrocinio letrado (artículo 220 de la Ley General de la Administración Pública) lo mínimo que puede hacer la administración pública, en aras de hacer efectivas las garantías mencionadas, es indicarle los recursos procedentes, el órgano que los resolverá y los plazos para interponerlos..."

En el caso que nos ocupa, como se indicó antes, efectivamente a la accionada se le previno claramente su posibilidad de contar con un profesional en derecho, y la jurisprudencia (a pesar de que no resulta vinculante en este caso específico) realiza un análisis mediante el cual estima que la indicación de la posibilidad de recurrir el acto, quien lo resolverá y el plazo para interponerlos es una cuestión optativa y recomendada en los casos en que no se cumple con el artículo 220 de la Ley General de la Administración Pública, lo que en la especie si se cumplió por parte del órgano director; el ente asesor indica que cuando se omite la prevención de que el accionado puede contar con un profesional en Derecho lo mínimo es indicarle lo de los recursos, sin embargo este argumento de la defensa no aplica para el caso concreto en el cual si se cumplió con las respectivas prevenciones y por lo tanto no ha habido indefensión alguna.

De la misma manera y en relación al alegato de que la señora Kemly Jiménez no sabía sobre que se trataba el proceso administrativo, resulta completamente alejado de la realidad por cuanto, el traslado de cargos del proceso de marras fue notificado a la accionada Jiménez Tabash en fecha ocho de noviembre del dos mil once, y en fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, casi un mes antes de la notificación de la imputación de cargos, la accionada presentó Recurso de Amparo en contra del Concejo Municipal, mediante el cual se desprende lo siguiente de manera textual:

"...el Concejo Municipal de Pérez Zeledón atraviesa por situaciones difíciles debido a la creación de un movimiento denominado Alianza Popular, donde figuran regidores de diversos partidos políticos. Refiere que a propósito de lo anterior, se tomó el acuerdo de nombrar un órgano director para solicitar la destitución de la amparada, quien fungía como presidenta del Concejo Municipal de Pérez Zeledón..."

No observa este órgano director, bajo ninguna circunstancia de que la señora Jiménez Tabash no supiera sobre que hechos, situaciones o consecuencias versaba el procedimiento administrativo que le fuera notificado casi un mes después de haber presentado el citado recurso de amparo, por lo que no resulta de recibo dicho argumento. De la misma manera el resto de la jurisprudencia que refiere el abogado defensor se refiere a violentar el derecho a la defensa, situación que no sucede en el caso de marras.

QUINTO: Por otro lado alegan los incidentistas que el órgano director está mal conformado, que tienen serias dudas sobre la posibilidad del Concejo Municipal para administrar el régimen disciplinario de los regidores y que los miembros del órgano director debieron de recusarse por ser miembros de este órgano colegiado y ser partes, testigos y jueces.

En ese sentido, dichos alegatos carecen de todo fundamento legal y es de nuestra consideración que deben de ser rechazados completamente. En relación a si el Concejo Municipal puede o no ejercer o administrar el régimen disciplinario de los regidores, cabe indicar y dejar claro de una vez por todas, que el procedimiento administrativo se realizó, como ya bien se sabe, con el fin investigar una serie de actuaciones anómalas por parte de la señora Kemly Jiménez Tabash en el ejercicio de sus funciones como Presidenta del Concejo Municipal de esta ciudad y de determinar la posibilidad de revocar dicho nombramiento, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se ha pretendido con este procedimiento administrativo revocar o determinar la pérdida de las credenciales de la señora Jiménez Tabash como regidora.

El artículo 29 del Código Municipal establece en cuanto a lo que nos interesa:

"Artículo 29: ..."

"Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios. Para elegirlos se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá."

Véase como este numeral establece claramente que el procedimiento de nombrar al presidente y vicepresidente del Concejo Municipal de determinada Municipalidad, constituye un acto interno del propio órgano colegiado, y por lo tanto es este órgano colegiado el que puede decidir, siguiendo el debido proceso, la permanencia o remoción de este regidor en el cargo de Presidente o Vice-presidente. La posición anterior viene a ser ratificada por la misma Sala Constitucional quien en ese sentido se pronunció de la siguiente manera:

"Así las cosas, la disconformidad del recurrente con los acuerdos y resoluciones tomadas por el Concejo recurrido, en relación con el inicio de una investigación en contra de la amparada, así como las personas que integran el órgano director del proceso, o de la persona que debe de presidir las sesiones o los motivos por los cuales se rompe el quórum en una sesión, resultan ser aspectos de competencia de la misma corporación municipal..." (Ver resolución constitucional número 2011-16068 del 25 de noviembre del 2011).

Asimismo, el Tribunal Supremo de Elecciones, en su resolución número 5720-M-2011 del once de octubre del año dos mil once estableció, categóricamente, en cuanto al tema lo siguiente:

"... A la luz de ese concepto y en reiteradas oportunidades, esta Autoridad Electoral ha indicado que no le corresponde examinar aspectos administrativos y de funcionamiento interno de las corporaciones municipales. Por ejemplo, en resoluciones 4391-E8-2010, 1427-E8-2008 Y 1267-E-2007, se estableció que los procedimientos relacionados con la escogencia del presidente o vicepresidente municipales y la inconformidad sobre la validez de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, no conciernen a la jurisdicción electoral en la medida que no atañen a un mandato y representación populares, derivados del ejercicio del sufragio. En el presente caso, este Colegiado no aprecia alcance electoral alguno en la consulta realizada por los señores regidores propietarios y suplentes de Pérez Zeledón. Nótese como el objeto de la gestión la constituyen actos realizados en la dinámica interna del Concejo Municipal, que versan sobre la dirección, tramitación de asuntos de régimen y funcionamiento interior del órgano colegiado municipal; aspectos que a criterio de este Tribunal, son propios del régimen administrativo municipal..."

En el mismo orden de ideas y siempre sobre el mismo tema, la Procuraduría General de la República ha dicho:

*"Se deriva de lo indicado en el párrafo precedente que debemos precisar y adicionar al dictamen C'175-93 supra transcrito en el siguiente sentido: el órgano director, **tratándose de un asunto de competencia del Concejo Municipal, puede estar conformado por el propio Concejo**, o bien éste puede delegar la competencia en el secretario municipal..."(el resaltado no es del original).*

Se desprende claramente de la jurisprudencia antes indicada, que si existe la posibilidad legal de que el Concejo Municipal tramite por medio de un órgano director del mismo Concejo este tipo de trámites y que el caso que nos ocupa es de competencia directa del Concejo Municipal. En razón de lo anterior no resulta de recibo los argumentos de que no existe competencia en el Concejo Municipal y que los regidores integrantes del órgano director tuvieran que inhibirse o pudieran ser objeto de recusación como lo pretende hacer ver el señor defensor de la accionada.

SEXTO: En relación al argumento de que el expediente administrativo no está foliado, que presenta diferente foliatura y que un documento se extravió, todos estos argumentos carecen de total fundamento ya que el expediente administrativo si está debidamente foliado y lo ha estado desde su inicio, si bien es cierto algunos folios presentan otras foliaturas, éstas no fueron ocasionadas por el órgano director sino que son propias de los folios que provienen de otros expedientes u otras fuentes, y en relación al folio 61, efectivamente el mismo si estuvo ausente en el expediente pero solamente por espacio de muy poco tiempo ya que al momento de que el órgano se percató de la ausencia del mismo, el cual curiosamente se perdió en una ocasión que el expediente fuera fotocopiado por la accionada, el mismo fue repuesto de manera inmediata; aunado a lo anterior dicho folio lo que contiene es una acta de notificación realizada a la señora Jiménez Tabash relacionado con un recurso de revisión que ella había formulado y se le resolvió, sin embargo es un documento que se había realizado desde mucho antes de que iniciara el procedimiento administrativo en cuestión.

En cuanto a la no realización de la audiencia preliminar para el primer señalamiento, en el expediente administrativo corren las justificaciones de los miembros del órgano director donde justifican la ausencia a la diligencia, además de que tal hecho no constituye nulidad de ningún tipo ni indefensión a la accionada, lo anterior por cuanto ante la imposibilidad de realizar la audiencia dicho día, se procedió a un nuevo señalamiento conforme lo indica la ley. Visto lo anterior, es criterio que no lleva la razón la accionante en cuanto a sus argumentos esbozados en los incidentes formulados, tanto el de actividad procesal defectuosa como los de nulidad, ya que no existe ni ha existido nulidad absoluta alguna, por lo que lo que procede es declararlos sin lugar en todos sus extremos, véase que la actuación y conformación del órgano director ha estado apegada a derecho y no sobresalen elementos probatorios que desvirtúen tal afirmación.

SETIMO: Resulta importante indicar que dentro del proceso administrativo llevado a cabo, y específicamente del traslado de cargos que se le realizó a la señora Jiménez Tabash y mediante el cual se le imputaron todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, ha quedado debidamente demostrado la comisión de cada uno de ellos, véase como se acreditó con la transcripción textual de las actas levantadas en el seno del Concejo Municipal de este cantón, todas y cada una de las irregularidades achacables a la accionada. Se realizó una especificación clara y concisa de todas las actuaciones anómalas y contrarias al ordenamiento jurídico que realizó la señora Jiménez Tabash en el ejercicio de sus funciones como regidora municipal y desempeñando el puesto de Presidenta de dicho órgano colegiado. No ha sido

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

establecida prueba de descargo por parte de la regidora municipal accionada que permita al menos presumir la no existencia y responsabilidad de la señora Kemly Jiménez Tabash en los hechos acusados, no fue presentada prueba documental ni testimonial alguna que nos permita al menos pensar que exista una duda sobre la comisión de los hechos acusados por parte de la accionada, más aún en una actuación déspota y prepotente tanto la señora Kemly Jiménez Tabash, como su abogado defensor, ante una negativa de trámite por parte del órgano tramitador a la hora de la audiencia preliminar de una petición improcedente por parte del defensor de la accionada, procedieron a retirarse de la diligencia administrativa sin más razones justificadas y con actitudes amenazantes en contra del órgano colegiado.

OCTAVO: Ha quedado definitivamente demostrada la comisión de los hechos acusados por parte de Kemly Jiménez Tabash, la cual en el ejercicio de sus funciones no solo de regidora municipal propietaria, sino de Presidenta del Concejo Municipal y la violación flagrante de la normativa jurídica y ética que rige el comportamiento y funcionamiento de los regidores como tales, por lo que resulta procedente desde todo punto de vista tener como demostrados los hechos acusados, **DECLARAR CON LUGAR** el procedimiento administrativo y proceder a revocar de manera definitiva el puesto de Presidenta del Concejo Municipal del cantón de Pérez Zeledón. Asimismo, una vez firme la presente resolución, tomando en cuenta lo grave de las acciones desplegadas por la señora Kemly Jiménez Tabash en el ejercicio de sus funciones como regidora y Presidenta del Concejo Municipal remítase copia al Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de hacerlos conocedores de lo investigado y con el fin de que sean éstos los encargados de conocer y resolver sobre la eventual posibilidad de remoción o pérdida de credenciales de la accionada.

POR TANTO

De conformidad con la prueba documental que consta en autos y el fundamento emitido en los respectivos considerandos, se resuelve: Habiéndose tenido por demostrados los hechos acusados en contra de la regidora municipal **KEMLY JIMENEZ TABASH** en el ejercicio de sus funciones como Presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, **DECLARAR CON LUGAR** el procedimiento administrativo y proceder a revocar de manera definitiva el puesto de Presidenta del Concejo Municipal del cantón de Pérez Zeledón que recaía sobre la señora **KEMLY JIMENEZ TABASH**. Asimismo, una vez firme la presente resolución, tomando en cuenta lo grave de las acciones desplegadas por la señora Kemly Jiménez Tabash en el ejercicio de sus funciones como regidora y Presidenta del Concejo Municipal remítase copia al Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de hacerlos conocedores de lo investigado y con el fin de que sean éstos los encargados de conocer y resolver sobre la eventual posibilidad de remoción o pérdida de credenciales de la accionada"

El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica que hay algunos asuntos que le causan duda con respecto al dictamen, se refiere a la moción presentada por el regidor David Araya en sesión del día 23 de agosto del 2011, e indica que en el punto número cinco en el por tanto se establece: *"Este Concejo Municipal conceda al Órgano Director designado en el punto primero anterior, el plazo de ley para finalizar la investigación respectiva y rendir su informe final"*.

Continúa indicando que buscó pronunciamientos de la Procuraduría General de la República para contar con alguna prueba, seguidamente consulta ¿Quiénes firman el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos?

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

Al respecto el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que el dictamen se encuentra firmado por el regidor Felipe Mora Molina y su persona, el regidor Mora en sustitución del regidor Manuel Alfaro, miembro del órgano director.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla expresa que el dictamen 050 del 03 de marzo del 2011 establece que los regidores suplentes no pueden formar parte de las comisiones permanentes y en consecuencia de eso no se encuentran obligados a pertenecer a dichos órganos ya que por el contrario cualquier integración que hagan en una comisión de tal naturaleza contravendría con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Consulta si cuentan con algún criterio legal que ampare al regidor Felipe Mora para que firmara el dictamen en sustitución del regidor Alfaro Jara.

Finaliza indicando que por esos dos argumentos no va a votar, además porque cuando se propuso lo del órgano director, su persona al igual que el regidor Fernando Umaña votó la dispensa, no así el resto de la moción como tal, además indica que si la regidora Jiménez ha fallado todos los demás también lo han hecho.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, expresa que han cometido errores pero no tan grandes ni tan vergonzosos como por ejemplo tratar de sacar a regidores de sus curules por medio de la Fuerza Pública, ofender a comunidades, ni mucho menos violentar semana tras semana los derechos de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal, expresa que según las leyes quien comete un delito debe pagar.

Aclara que los regidores suplentes Felipe Mora y Juan Durán participaron en la Comisión de Asuntos Jurídicos, basados en un criterio de la Procuraduría General de la República. Con respecto a los plazos del órgano director indica que es un asunto de tecnicismos, aclara que la resolución se encuentra apegada a derecho.

Recuerda que la Municipalidad de San José destituyó a una Presidenta Municipal mediante un proceso similar, expresa que a pesar de que la misma interpuso alegatos en todas las instancias posibles en ninguna de ellas se le ha dado la razón.

Seguidamente el regidor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Juan Durán Cubillo, Wilberth Ureña Bonilla, Fernando Umaña Salas.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Juan Durán Cubillo, Wilberth Ureña Bonilla, Fernando Umaña Salas.

Posteriormente asumen en sus curules los regidores propietarios, Kemly Jiménez, Geinier Alvarado, Roy Mora, María Ester Madriz, Manuel Alfaro.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

2. "DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Varios administrados.

Conocido el documento de fecha 11 de junio del 2012, enviado por la Dra. Magally Infante González y los señores Jorge Arturo Mora Pineda y Ricardo Cascante León como Representante y Coordinador de Marca, respectivamente, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

En virtud que las autorizaciones para el uso temporal del parque no son resorte del Concejo Municipal, lo procedente es no acoger para su aprobación la solicitud planteada.

Notifíquese esta resolución de conformidad como corresponde y mediante el mecanismo señalado para tal efecto".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

3. "DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: El señor Jorge Lezcano Herrera, Fiscal ADI Barrio Los Ángeles.

Habiéndose conocido y analizado el documento presentado por el señor Jorge Lezcano Herrera, Fiscal ADI Barrio Los Ángeles, donde expone una serie de razones por las cuales un grupo de vecinos de la comunidad no acepta la existencia de un convenio entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Cooperativa COOPEMEBLA R.L, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Mantener el acuerdo en firme existente, por medio del cual se autorizaba Convenio de Uso en Precario entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Cooperativa COOPEMEBLA R.L, convenio autorizado por este Concejo Municipal.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que el Concejo Municipal tomó un acuerdo con respecto a la cooperativa COOPEMEBLA R.L y en ningún momento han solicitado que se realice una revisión de dicho acuerdo, razón por cual indica que dicho acuerdo ha estado vigente de manera permanente desde que fue tomado por el Concejo Municipal.

Expresa que ha alegado que la Asociación de Desarrollo de Barrio los Ángeles ha tenido algún derecho sobre dicho terreno, pero hasta el momento la asociación no ha presentado ningún recurso al respecto.

Indica que como vecino de la comunidad de barrio Los Ángeles ha observado unos lotes muy amplios que se encuentran en dicha comunidad, en los cuales se puede realizar un parque infantil, agrega que sería importante que la Administración Municipal y el Concejo Municipal pueda ayudar para que dicha obra se haga realidad.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que se debe analizar la situación antes expuesta en el dictamen, ya que los señores de la Asociación de Desarrollo de barrio Los Ángeles no pueden ser obviados en la posición en la que se encuentran, razón por la cual se va a abstener de votar el dictamen antes presentado.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán felicita a las señoras de la cooperativa COOPEMEBLA R.L, por la labor que han realizado, indica que con la solución que se está dando todos están ganando, ya que les van a dar dos lotes que se encuentran más cerca de las casas para que puedan desarrollar el parque infantil y las instalaciones de un multiusos.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que revisaron el estudio de propiedad de dicho terreno, el cual no tiene ninguna reserva, así como el documento de dónde provenía, en los cuales no se encontró ningún proyecto por desarrollar, razón por la cual está bien tomado el acuerdo del Concejo Municipal.

Seguidamente hacen ingreso dos oficiales de la Fuerza Pública, razón por la cual señor David Araya Amador, Presidente Municipal, consulta que sucede y posteriormente procede a agradecer a los funcionarios, indicándoles que es innecesaria la presencia de los mismos en el recinto.

Recuerda a los señores regidores que según el Código Municipal la única persona que puede solicitar se saque a una persona por medio de la Fuerza Pública es al Presidente Municipal, seguidamente solicita a la regidora Jiménez Tabash tener mayor mesura antes de llamar a la Fuerza Pública.

El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que en el barrio Los Ángeles se encuentra un terreno, que actualmente está como un bosque terciario, el cual puede ser otorgado a la asociación de dicha comunidad para que puedan realizar un parque.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta a los señores regidores que no se deben alarmar por el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, ya que por medio de la Comisión de Asuntos Jurídicos han analizado la situación que se ha presentado.

Seguidamente somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

4. **"DICTAMEN DE LA COMISION DE VIVIENDA Y PATRIMONIO**

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 170 de la Constitución Política, Art. 13 Inciso a) y 44 y 49 del Código Municipal y con los siguientes considerandos, se emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: Convenio de Uso en Precario de inmueble municipal a favor del Grupo de Guías y Scouts #6 de San Isidro de El General.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y con los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal. La Municipalidad se encuentra autorizada para la suscripción de pactos, convenios y contratos con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales.

SEGUNDO: Que para los efectos del siguiente convenio se considera el oficio número OFI-0073-12-DVP, de fecha 30 de agosto del año 2012, y emitido por la señora Vicealcaldesa Doris Picado Mora, en donde otorga el aval correspondiente por parte de la Administración para iniciar negociaciones con el inmueble inscrito bajo el folio real número 405739-000, Plano catastrado número SJ-0738456-1988.

TERCERO: Que con el objetivo de apoyar e incentivar a niños y jóvenes a ser mejores ciudadanos, se pretende realizar un convenio con dicha entidad con el fin de que se pueda buscar los recursos necesarios para la construcción de instalaciones en dicho inmueble.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Analizando la situación del convenio y siendo la Comisión de Jurídicos quien realiza los proyectos de convenios, debido al carácter jurídico de los mismos, en este caso particular lo procedente es trasladar los documentos necesarios a dicha comisión y que sean ellos los que se encarguen de realizar el proyecto de Convenio de Uso en Precario, tomando en consideración que por parte de la Vicealcaldesa el inmueble no tiene problema alguno para ser convenido y utilizado por el Grupo de Guías y Scouts #6 de San Isidro de El General.

POR TANTO

La Comisión de Vivienda y Patrimonio recomienda al Concejo Municipal de Pérez Zeledón:

Con fundamentación en el considerando único esta comisión resuelve **TRASLADAR** los documentos necesarios a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el propósito de confeccionar el proyecto de Convenio de Uso en Precario del inmueble descrito líneas arriba entre, La Municipalidad y el Grupo de Guías y Scouts #6.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora Virginia Camacho Torres manifiesta que no está en contra de que suscriba el convenio antes mencionado, pero indica que la Comisión de Vivienda y Patrimonio se reúne todos los viernes y para la realización del dictamen antes presentado no fueron convocados todos los miembros, razón por la cual indica que todos debieron haber participado en la elaboración de dicho dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

El regidor Freddy Barrantes Mora indica que el día de hoy se encontraban presentes tres miembros de la Comisión de Vivienda y Patrimonio, los cuales procedieron a realizar el dictamen respectivo basándose en un documento enviado por la señora Vicealcaldesa Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que hubiera sido mejor si se hubiera autorizado a la señora Alcaldesa Municipal para la firma del convenio.

Posteriormente somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y Patrimonio.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Vivienda y Patrimonio, se avala mediante acuerdo aprobado ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Vivienda y Patrimonio.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Vivienda y Patrimonio, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que el Grupo de Guías y Scouts realiza una importante labor, razón por la cual solicita a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que procedan a dictaminar dicho tema lo antes posible.

El regidor Manuel Alfaro Jara solicita que el asunto sea trasladado directamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para dictaminarlo lo antes posible.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que se alegra por la decisión antes tomada, ya que el Concejo Municipal está utilizando los terrenos que la Municipalidad tenía sin uso.

5. "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Administración Municipal.

Habiéndose conocido y analizado la Modificación Presupuestaria número 013-12, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la Modificación Presupuestaria #013-12, en los términos contenidos en el documento adjunto.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto se avala mediante acuerdo aprobado ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que desea conocer cuánto es el monto de la modificación antes presentada, ya que se están aprobando modificaciones sin que se indique los rubros se están afectado, lo cual hace que exista una gran escases de información.

Con respecto a la asignación de las propiedades de la Municipalidad indica que es una dicha que las mismas se estén asignando, pero agrega que se debe realizar el trámite correspondiente para no cometer errores.

Con respecto a la llegada de oficiales de la Fuerza Pública, expresa que fue su persona quien realizó un reporte de "agresión", ya que por más de veinte meses ha sido víctima de "agresión", indica que lo único que ha faltado es que algún regidor le "pegue".

Manifiesta que el regidor Geinier Alvarado en reiteradas ocasiones la ha insultado.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica que votó afirmativamente el dictamen correspondiente a la modificación 013-12, ya que se le manifestó que contenía el dinero para el reajuste de los salarios de los funcionarios municipales, pero agrega que se siente molesto ya que en sesiones anteriores ha solicitado que le envíen a su correo electrónico las modificaciones para poder analizarlas, pero dicha solicitud no se ha realizado, ya que hasta el día de hoy no tenía conocimiento de dicha modificación.

6. "INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Conocido y analizado el documento OFI-2892-12-DAM de fecha 17 de junio del 2012 enviado por la señora Alcaldesa en la cual traslada información sobre propiedad a donar a la Fuerza Pública, además refiere a la necesidad de tomar un nuevo acuerdo en el cual se modifique el número de finca sobre el cual se hará la segregación correspondiente, ya que en el anterior acuerdo se indicó erróneamente el número de finca; al respecto ésta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Modificar acuerdo de la sesión ordinaria 107-12, en su artículo 3), inciso 3), ya que por error material se indicó un número de finca que no corresponde, siendo el correcto que se segregue lote de la finca inscrita bajo el Folio Real matrícula número 623976-000 y que corresponde al plano catastrado SJ-1589021-2012 con una medida de 5.000 metros cuadrados. Se adjunta al presente dictamen copia del estudio de registro de la propiedad, así como del plano indicado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que ya se había presentado una acuerdo similar al dictamen antes presentado, solo que nuevamente se había presentado erróneamente el número de lote.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que esta es la tercera vez que se va a rectificar el mismo acuerdo, agrega que esas son las observaciones que se deben realizar previo a la realización de un acuerdo.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado nueve votos.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000010-SPM para el "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON MEZCLA ASFÁLTICA PARA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL DE PÉREZ ZELEDÓN.

Referente a esta Licitación Abreviada 2012LA-000010-SPM, cuya apertura de ofertas se realizó el día veintitrés de agosto del dos mil doce a las diez horas con treinta minutos, según consta en el acta ACT-025-12-SPM, se invitaron a 12 empresas proveedoras, de las cuales 5 retiraron el cartel y 3 de éstas presentaron ofertas, sean éstas: **ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A., QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S.A. y CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.**

Las tres ofertas presentadas cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el cartel de licitación respectivo, por lo que se procederá con la calificación de las ofertas, según los rubros de evaluación contemplados en el cartel licitatorio, entre ellos: Precio, Plazo de entrega y garantía de los trabajos. La tabla resumen de la calificación es la siguiente:

Línea/Empresa	ASFALTOS OROSI S XXI S.A.	QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S.A.	CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.
Línea #1 y #2: Mejoramiento de superficie de ruedo con mezcla asfáltica.	93,00	68,369	76,444

Por lo anterior esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-473-12-SPM, emitida por la Proveeduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, las condiciones administrativas y técnicas establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada según precio, plazo de entrega y período de garantía, adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

- A la empresa **ASFALTOS OROSI S XXI S.A.,** cédula jurídica **tres-ciento uno-trescientos dieciséis mil ochocientos catorce-**, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 123-12
04 de setiembre de 2012

LÍNEA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PREC. UNIT.	PREC.TOTAL
1	1	Suministro de maquinaria, materiales y mano de obra para mejoramiento de superficie de ruedo con mezcla asfáltica del camino Parque La Madre - Barrio Sinaí en Barrio Alto de Alonso, San Isidro, con un área total de 2.260,00 m ² , según las especificaciones administrativas y técnicas del presente cartel de licitación. Plazo de entrega de las labores de 3 días naturales. Período de garantía de 12 meses sobre las labores.	¢20.882.400,00	¢20.882.400,00
2	1	Suministro de maquinaria, materiales y mano de obra para mejoramiento de superficie de ruedo con mezcla asfáltica del camino Calle Urbanas San Isidro - Costado Sur de Estadio Municipal, San Isidro, con un área total de 1.049,72 m ² , según las especificaciones administrativas y técnicas del presente cartel de licitación. Plazo de entrega de las labores de 3 días naturales. Período de garantía de 12 meses sobre las labores.	¢9.699.412,80	¢9.699.412,80
TOTAL				¢30.581.812,80

Solicitamos **acuerdo de adjudicación y acuerdo de pago en firme**, por un monto total de ¢30.581.812,80, a nombre de la empresa antes mencionada, en el momento en que se ejecuten las labores y sean recibidas a satisfacción por parte de este municipio, así como la **autorización a la señora Alcaldesa para la respectiva firma del contrato de labores** con la empresa adjudicada.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que le queda duda en cuanto al periodo de garantía, por lo que consulta ¿Si en todos los casos es de 12 meses?

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, expresa que efectivamente son doce meses en todos los casos.

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita que se le indique cuanto se le está asignando a cada empresa

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que solo se le está adjudicando a la empresa ASFALTOS OROSI S XXI S.A.

Posteriormente somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones se avala mediante acuerdo aprobado nueve votos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 123-12
04 de setiembre de 2012

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que le preocupa ya que unas calles que anteriormente fueron bacheadas, ya se encuentran con huecos.

La regidora Kemly Jiménez Tabash consulta que tipo de intervención es que se va a realizar y quien va a darle seguimiento al control de los bacheos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que ciertamente algunas de las calles donde se han realizado bacheos, ya tienen huecos nuevamente, pero esos huecos se encuentran en un sector diferente al que se había bacheado originalmente.

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

ASUNTO: Recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000009-SPM "Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Plantel Municipal.

Referente a esta Licitación Abreviada 2012LA-000009-SPM, cuya apertura de ofertas se realizó el día treinta de julio del dos mil doce, a las once horas, se invitaron a doce proveedores inscritos en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad, nueve retiraron el cartel y cuatro presentaron ofertas, sean éstas: Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., K-Nueve Internacional S.A. Seguridad y Vigilancia para la Zona Sur P.Z.S.A. y Agencia de Seguridad Máxima S.A.

Una vez determinado por la Proveeduría Municipal que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta de acuerdo a los rubros contemplados en el cartel licitatorio, entre ellos: Precio y experiencia. La tabla resumen de la calificación es la siguiente:

LÍNEA / EMPRESA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA	K-NUEVE INTERNACIONAL S.A.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA SUR PZ S.A.	AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A.
#1: Plantel Municipal	Precio = 45.60% Experiencia= 40.00% TOTAL= 85.60%	Precio=57.02% Experiencia= 22.10% TOTAL = 79.12%	Precio = 60.00% Experiencia= 4.00% TOTAL = 64.00%	Precio = 47.98% Experiencia= 21.24% TOTAL = 69.22%

Por lo anterior esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-452-12-SPM, emitida por la Proveeduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, las condiciones administrativas y técnicas establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada según precio y experiencia, adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

- A la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA** cédula jurídica tres-ciento dos-cero sesenta y siete mil ciento setenta y uno, lo siguiente:

Línea	Descripción	Precio Mensual	Precio por año	Precio por cuatro años
1	Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del nuevo Plantel Municipal, con el siguiente horario: de lunes a domingo de las 06:00 horas a las 18:00 horas con un oficial y de lunes a domingo de las 18:00 horas a las 06:00 horas, con dos oficiales, esto con el fin de reforzar la vigilancia nocturna en dicho lugar. Lo anterior apegados a las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de licitación. Por un periodo de un año y según horario establecido, con posibilidad de prórroga anualmente hasta completar un total de cuatro años.	¢3.000.000,00	¢36.000.000,00	¢144.000.000,00

Es importante aclarar que la posibilidad de prórroga por un periodo similar hasta completar un total de cuatro años, estará sujeta, siempre y cuando la administración no tome la decisión de rescindir o finiquitar el contrato, ya sea por incumplimientos con lo pactado, por la insatisfacción del servicio brindado, por causas internas de interés público o por situaciones especiales, tales como en el caso de que este Ente Municipal pretenda realizar el servicio de vigilancia y seguridad por cuenta propia a través de funcionarios municipales.

Además se le solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo, para que sirva de respaldo a la administración, en su afán de prorrogar por un periodo similar hasta completar un total de cuatro años los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del nuevo Plantel Municipal, siempre y cuando se cumpla con cada una de las obligaciones señaladas en el cartel de licitación respectivo, por lo que el acuerdo debe indicar lo siguiente:

"El Concejo Municipal, acuerda respaldar a la Administración Municipal, en el sentido de que se incorporaren oportunamente los recursos necesarios, para cumplir con los pagos que generen los contratos con la empresa adjudicada por el Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Plantel Municipal, hasta un máximo de cuatro años, según la vigencia del contrato respectivo a partir de su formalización y ejecución, durante los períodos presupuestarios ordinarios del año 2013, 2014, 2015 y 2016."

Solicitamos **acuerdo de adjudicación y acuerdo de pago en firme**, por un monto total por un año de **treinta y seis millones de colones con cero céntimos (¢36.000.000,00)**, con posibilidad de prórroga por un periodo similar hasta completar un total de cuatro años, para un monto total por los cuatro años de ciento cuarenta y cuatro millones de colones con cero céntimos (¢144.000.000,00), a nombre de la empresa **Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.** y la autorización para que la señora alcaldesa **firmé el contrato respectivo**".

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 123-12
04 de setiembre de 2012

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones se avala mediante acuerdo aprobado ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000008-SPM "COMPRA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA MUNICIPAL DE BACHEO MECANIZADO.

Referente a esta Licitación Abreviada 2012LA-000008-SPM, cuya apertura de ofertas se realizó el día veintisiete de agosto del dos mil doce, a las once horas, se invitaron a 10 empresas proveedoras, de las cuales 8 retiraron el cartel y 3 de éstas presentaron ofertas, sean éstas: **MAYORISTA DE LLANTAS S.A., SERVICIOS UNIDOS S.A. e IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO S.A.**

Una vez determinado por la Proveeduría Municipal que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta de acuerdo a los rubros contemplados en el cartel licitatorio, entre ellos: Precio, plazo de entrega y periodo de garantía. La tabla resumen de la calificación es la siguiente:

Línea Empresa	/	MAYORISTA LLANTAS S.A.	DE	SERVICIOS UNIDOS S.A.	IMPORTADORA AUTOMANÍA CARTAGO S.A.	DE
Línea #1:		NO CUMPLE		82,38	100	
Línea #2:		64,79		94,34	100	
Línea #3:		NO CUMPLE		NO OFERTAN	100	
Línea #4:		100		NO OFERTAN	93,39	
Línea #5:		EXCLUIDA		84,71	100	
Línea #6:		EXCLUIDA		NO OFERTAN	100	
Línea #7:		EXCLUIDA		81,73	100	
Línea #8:		EXCLUIDA		80,89	100	
Línea #9:		95,87		NO OFERTAN	100	

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 123-12
04 de setiembre de 2012

Línea #10:	100	82,96	80,06
Línea #11:	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100
Línea #12:	EXCLUIDA	NO OFERTAN	100

Por lo anterior esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-472-12-SPM, emitida por la Proveeduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, las condiciones administrativas y técnicas establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada según precio, plazo de entrega y garantía de las llantas, adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

• A la empresa **IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO S.A.**, cédula jurídica **tres-ciento uno-ciento noventa y siete mil cuatrocientos sesenta-**, lo siguiente:

Las líneas N°1, 2, 3,5,6,7,8,9,11 y 12, por un monto total de **¢41.233.364,00**.

Y a la empresa **MAYORISTA DE LLANTAS S.A.**, cédula jurídica **tres-ciento uno-trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres-**, lo siguiente:

Las líneas N°4 y 10 por un monto total de **¢3.165.297,50**.

Solicitamos **adjudicación en firme, acuerdo de pago** a nombre de las empresas antes mencionadas, en el momento en que se entreguen las llantas y estén recibidas a satisfacción por parte de este municipio y la autorización al señor Alcalde para la **firma de los contratos respectivos**".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones se avala mediante acuerdo aprobado ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el dictamen en firme, presentado por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que se debe conocer los datos sobre el aprovechamiento de los recursos, ya que llama mucho la atención la cantidad de llantas que se aprueban de forma permanente y no se brinda ningún informe al respecto.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 123-12

04 de setiembre de 2012

10. El regidor Geinier Alvarado Guzmán se refiere a la llegada de personeros de la Fuerza Pública e indica que no comprende de donde se llamó a los mismos, razón por la cual indica que fue una llamada en falso y considera que dicha institución debe ver cuánto fue el gasto que realizó para que los oficiales de la Fuerza Pública asistieran al Complejo Cultural y le trasladen dicho gasto a la regidora Jiménez Tabash.

Manifiesta que lo que sucedió no debe quedar así, ya que se dio una falsa alarma a la Fuerza Pública, razón por la cual solicita al señor Presidente Municipal que solicite cual es el costo que tuvo que realizar la Fuerza Pública.

El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que no le sorprende la posición de la regidora Jiménez Tabash, ya que en otras ocasiones ha realizado algunas cosas que han tenido costos muy altos para algunas instituciones.

11. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERNADO QUE:

Debido a la necesidad de organizar actividades de las fechas conmemorativas al cantonato.

Mociono para conformar una comisión para que se encargue de organizar las actividades del cantonato".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con nueve votos.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

Seguidamente procede a conformar la comisión encargado de la organización del cantonato, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Representantes de la Escuela Pedro Pérez Zeledón

- o Wendy Robles Umaña
- o Maritza Zúñiga Arroyo
- o Hellen Blanco Ureña

Grupo Generaleños por Siempre

- o Albán Villegas Cruz
- o Enrique Solís Elizondo
- o Ned Gordon Zamora
- o Sailyn Mora Arguello
- o Manuel Castro Rivera

Funcionarios Municipales

- o Francisco Matamoros
- o Lauren Salazar
- o Dixiana Vargas Obando

12. La regidora María Ester Madriz Picado indica que se había hablado de que se iba a conformar una comisión para atender el tema de la finca municipal

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que los nombres dados en la sesión 120-12 no son tentativos, sino que son las persona que conformarán dicha comisión, así mismo se incluye a la funcionaria Aida Sánchez, por lo que la comisión queda formada de la siguiente manera:

- o Rafael Herrera Díaz
- o María Ester Madriz Picado (Coordinadora)
- o Roy Mora Araya
- o Elidio Fonseca Sánchez
- o Lorena Núñez Blanco
- o Jorge Barboza
- o Alejandro Acevedo
- o Aida Sanchez

13. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. Desde hace varias semanas el tema de la conveniencia o no de la apertura del Matadero Municipal ha sido el centro de una serie de afirmaciones, tanto a favor como en contra.
2. Es de vital importancia para este Concejo Municipal contar con la información más veraz y fehaciente que le permita tomar la decisión más correcta en el tema en mención.
3. Es obligación, contenida en el Código Municipal, fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, para lo cual podrá hacer uso de cualquier herramienta que facilite la toma de decisiones.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que:

Este Concejo Municipal gire instrucciones a la Administración Municipal para que se avoque, a la brevedad posible y utilizando el criterio de urgencia, a la consecución de un profesional experto en la materia, para que realice un análisis de la factibilidad o conveniencia de la apertura o no de la Planta de Cosecha de Carnes. Para tal fin este profesional externo deberá realizar el análisis de lo realizado por la Administración sobre el tema. En caso de detectarse la necesidad de realizar un estudio adicional, que proceda, dicho profesional, a la realización del mismo y con ello poder contar con un documento objetivo que permita la toma de decisiones adecuada en este asunto".

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que le parece importante dicha moción, pero considera que antes de eso se deben resolver unos recursos que se encuentran pendientes sobre este tema.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 123-12
04 de setiembre de 2012

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, manifiesta que presentarán los dictámenes para la próxima semana.

Seguidamente somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación de los señores Concejales el contenido de la moción en firme presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por varios regidores, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Wilberth Ureña Bonilla y María Ester Madriz Picado.

14. El regidor Geinier Alvarado Guzmán presenta moción de orden a fin de suspender la sesión municipal y que se deje la correspondencia para la próxima sesión.

15. La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que votó negativamente la moción anteriormente presentada, por cuanto considera que la Municipalidad no debe gastar más dinero en un proyecto que no es viable, según lo indican los datos establecidos.

Indica que presentó una moción en la cual se está atendiendo un voto constitucional, donde se le solicita a SENARA que respalde sobre el levantamiento de un inventario de los mantos acuíferos y recursos hídricos, así como el estudio de la finca donde se pretende realizar la finca municipal, por lo que solicita que se someta a votación la misma.

16. El regidor Wilberth Ureña Bonilla manifiesta que cuando se votó el dictamen sobre el órgano director, consultó que si existía un criterio legal para que los regidores suplentes puedan asumir como propietarios en una comisión, y se le indicó que sí existe, razón por la cual el día de mañana pasará por la Secretaría del Concejo Municipal por una copia del mismo

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica al regidor Ureña Bonilla que puede solicitar al asesor del Departamento de Servicios Técnicos que le proporcione la información antes solicitada.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, en el presente artículo, inciso 14.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se acuerda con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

AI SER LAS VEINTITRES HORAS CON DIEZ MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.

Sr. David Araya Amador
Presidente Municipal

Licda. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal